



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 15 de mayo de 1996

Núm. 110

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Excma. Diputación Provincial de León

#### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

##### Demarcación de Ponferrada 2.ª

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 2.ª del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a la Tesorería General de la Seguridad Social por los Ayuntamientoos que a continuación se expresan, por los débitos que también se detallan:

Concepto del débito: Régimen Especial Agrario - Cuota por jornadas teóricas.

Débitos: Años 1993 y 1994.

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
<b>AÑO 1.993 FINAL PERIODO VOLUNTARIO 21-11-1.994</b>		
<b>AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE</b>		
Albares Vega Eloina y 1 más	02-10	723
Alvarez Alvarez Manuel José y Miguel	06-13	1.224
Alvarez Alvarez Maximina	06-14	612
Alvarez Fernández Pedro	10-22	779
Alvarez González Albina	11-27	4.006
Alvarez González Encarnación	12-07	779
Alvarez Pozo Bienvenido	15-11	835
Alvarez Rodríguez Antonio	15-20	946
Alvarez Vega Adolfo	16-25	835
Antracitas del Bierzo S. L.	18-11	4.396
Arias Alvarez Antolin	18-23	835
Arias Alvarez Faustino	19-02	779
Arias Arias José	20-10	890
Arias Cubero Federico y 5 más	21-25	1.057
Arias Díez Nieves	22-24	612
Arias Rodríguez José	28-10	723
Arias Torres Olga	28-21	668
Anias Valle José	28-26	1.057
Armosto Cueto Adela	30-11	612

#### CONTRIBUYENTES

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Blanco Gordón Cesar	34-07	946
Cabo González Antonio de y 1 más	35-17	779
Cachón Alvarez Armonia	35-19	1.280
Canales Riego Jesús	36-06	1.447
Canales Riego Juan	36-07	3.394
Casado Demetrio	38-10	1.168
Cobos Cobos Juan Antonio	41-05	1.057
Crespo García Julia	43-18	779
Cubero González Vicente	47-15	835
Cubero Luna Luz	47-18	1.224
Cubero Martínez Felicitas	47-19	668
Desconocido	48-23	84.128
Díaz Marqués Rosario	49-26	1.669
Díaz Pardo Nicasia	50-03	835
Díez Rodríguez Isabel	54-07	1.002
Díez Rodríguez Leonor	54-09	668
Falagán Lozano Antonio	55-21	612
Fernández Alvarez Eliberto	56-23	946
Fernández Cubero Adoración	58-21	1.280
Fernández Cubero Angeles	58-23	1.780
Fernández López Ubiselmano	62-26	946
Fernández Rubial José Ramón	64-19	1.502
Fernández Rubial Teresa	64-21	1.558
Fernández Villaverde Cándida	65-04	1.057
Fernández Vuelta Josefa	65-06	668
García Ya-ez Juan José	74-08	2.170
García López Faustino	72-17	12.964
García Rodríguez Baldomero y 5 más	73-18	5.008
González Antón Pilar	78-27	1.057
González Arias Valentin Hros.	79-26	2.226
González Fernández Higinio	83-18	1.280
González Fernández Ramón	84-02	3.672
González Fernández Rosa	84-03	890
González González Luisa	86-20	723
González Pesta-a Arsenio	89-16	2.671
González Pesta-a Samuel	89-18	890
González Rodríguez Laudelino	90-17	946
González Vega Vicente	92-03	1.558
Herrero Paulino	94-09	612
Iglesia Parroquial de Santiba-ez	94-17	612
López Rodríguez Esperanza	98-15	2.337
Machuca Ramírez Carmen	99-13	612
Martínez Gómez Casimiro	106-15	1.447
Martínez Pe-a Benedicta	108-08	1.280

CONTRIBUYENTES	NUMERO	IMPORTE	CONTRIBUYENTES	NUMERO	IMPORTE
	DE RECIBO	PRINCIPAL		DE RECIBO	PRINCIPAL
Mayo Diez Antonio	110-06	668	Desconocidos fincas de Duenos Desconocid	16-08	14.967
Nú-ez Cobo Eduardo	114-22	1.113	Fernández Diez Luis	18-06	1.836
Olano Alvarez Alipio y 5 más	116-21	779	Fernández Rodríguez Antonio	18-23	2.448
Otero Elias José	119-27	779	Franco Alvarez Ricardo	20-09	612
Palacios Martínez Francisco	120-19	1.057	Fresco Rodríguez Manuel	20-25	1.447
Parada Díaz Milagros	121-09	4.451	Fresco Rodríguez Valentin	20-26	946
Paz Godos Vicente de	122-03	723	Garmelo Blanco Conrado	22-24	2.226
Quindós Vega Bernardo y Dolores	124-15	1.780	Garmelo Cobo Francisco	22-26	1.113
Qui-ones Julio	124-17	1.614	López Prada Emiliano	26-10	723
Rama Rivas Manuel	124-21	612	Macias Blanco Victorino	26-23	668
Riego Valgoma José	127-25	723	Macias Gallego Emilio	26-24	723
Rodríguez Arias Antonia	129-20	1.780	Macias Ribera Tomás	27-14	1.558
Rodríguez Fernández Natividad	132-01	2.337	Macias Rodríguez Manuel	27-17	1.002
Rodríguez González Antonio	132-24	4.674	Martinez Rodríguez Maximino	28-05	668
Rodríguez Marqués Concepción y 3 más	133-27	946	Pacios Alvarez José	31-07	668
Rodríguez Otero Bernardino y 2 más	134-27	1.502	Pacios Ribera Robustiano	33-11	1.447
Rodríguez Palacios Pedro	135-06	1.224	Pacios Voces Petra	34-01	612
Rodríguez Pérez Angela	135-07	3.283	Pacios Voces Sinforiano	34-03	835
Rodríguez Pérez Consuelo	135-10	1.502	Parra S-S Francisco Hros.	34-18	723
Rodríguez Pérez Francisco	135-11	1.335	Pérez Morán Ramiro	35-21	612
Rodríguez Ventin Sergio	136-23	1.502	Prada Pacios José	36-21	1.391
Rodríguez Villaverde Pedro	136-26	612	Rectoral de Chana	37-25	1.502
Ruiz Albares Agueda	137-17	612	Rodríguez Merayo Angel	41-14	612
Vega Fernández Robustiano	145-01	668	Rodríguez Merayo Eugenio	41-16	1.614
Vega Gómez Ana y José Carlos	145-07	1.391	Rodríguez Merayo Oliva	41-19	612
Villaverde Rodríguez Pedro	149-08	1.224	Rodríguez Ribera Antonia	42-11	723
Viloria Martínez Antonio	149-11	668	Vázquez Incógnito Hermenegildo	44-21	612
<b>AYUNTAMIENTO DE BENUZA</b>			Voces Cuadrado Angel	46-23	1.447
Alvarez Incógnito Argimiro	02-21	1.669	Voces Cuadrado Celia	46-24	890
Arias Arias Filomena	05-11	3.060	Voces Gómez Dominga	47-13	1.558
Arias Garcia Domingo	05-25	779	Voces Morán Benigno	47-17	1.113
Arias López Aurelia	06-05	946	Voces Pacios Belarmino	47-26	2.226
Arias López Isaac	06-07	668	Voces Rodríguez Santiago	48-24	890
Arias Prada Ramón	06-15	946	Voces Voces Pedro	49-12	946
Ballesteros Rodríguez Constantina	07-20	612	Voces Voces Segundo	49-13	1.502
Becerra S-S Eliseo	07-25	946	<b>AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS</b>		
Blanco Blanco Agripino	08-08	612	Calvo Ribera Dulcinea	05-25	890
Blanco Expósito Manuel	09-06	1.224	Desconocido	08-01	53.915
Cabo Panizo Adolfo	13-23	612	Fernández González Carmen	09-11	1.168
Cabo Panizo Claudio	13-24	1.280	García Marqués Manuel III	15-20	1.558
Calvo Calvo Alfredo	14-18	612	García Menéndez Gerardo	16-12	668
Corredera Garcia Antonio	16-20	1.669	García Puerto Adela	17-10	668
Desconocidos	17-08	9.014	García Puerto Donicio	17-20	612
Encina Gómez Miguel	18-08	668	Marqués López Oracio	28-03	2.170
Encina Incógnito Severino	18-10	612	Marqués López Santiago	28-06	835
Fernández Alvarez Linos	18-26	1.057	Marqués Mallo Carmen	28-12	946
García López Carmen Hros. De	23-21	1.614	Marqués Marqués de Cristobal Francisco	29-02	1.057
García Nogales Plácido	24-05	890	Marqués Martínez Maximino	31-01	723
García Vega José	24-22	890	Menéndez González Manuel	34-20	835
Gómez Cabo José Hros.	25-12	1.224	Prada Rivera Martín	38-15	2.003
Gómez Fernández Abelardo	25-20	668	Puerto Garcia Eugenio	38-25	779
Gómez Fernández José	25-23	1.614	Vuelta Martínez Josefa	48-19	1.502
Gómez Rodríguez Engracia	26-21	1.280	Yáñez Flores Manuel	48-24	835
González S-S Cesareo Hros. De	29-08	1.280	<b>AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO</b>		
Guerra Blanco Dario	29-20	612	Alvarez Alvarez José	01-20	1.947
López Blanco José	31-01	1.280	Alvarez González José	02-15	1.780
López Vidal Toribio	33-27	779	Bello S-S Rosendo Hros.	10-24	723
Martínez Gómez Consuelo	35-09	890	Bello Bello José	05-25	612
Méndez Carrera Antonia	35-22	1.280	Bello López Manuel	08-18	2.504
Méndez García Benito Hros. De	36-07	1.113	Bello Pacios Gala	09-04	1.168
Méndez García Santiago	36-14	1.335	Bello Sánchez, Hortensia	10-24	1.892
Morán Blanco Antonio	39-04	946	Bello Sierra Sotero Hros.	11-06	2.114
Morán Corredera José	39-07	723	Blanco Expósito Gregorio	12-25	946
Morán Garcia Daniel	39-11	835	Blanco Placeres Joaquín	13-07	1.224
Moro Fernández Maximino	40-11	890	Boto Bello Florencia	13-23	1.002
Moro Rodríguez Robustiano	40-25	1.224	Carujo Bello David	14-17	612
Palla Blanco José	41-14	890	Cobo González Maria Hros.	15-20	1.614
Palla Garcia Herminio	41-19	668	Desconocidos	17-02	11.351
Panizo de la Fuente Plácido	42-19	946	Fernández Barrios Oscar	18-04	723
Ribera Calvo Andrés	46-18	835	Fernández Charro Agustín	18-09	1.558
Rodríguez Blanco Elena	47-19	612	Franco Franco Manuel	20-10	612
Vega Fernández Enrique	54-15	1.836	Franco López Venancio	20-17	2.226
Voces Rodríguez Elías	55-02	835	Franco Macias Avelina Hros.	20-20	1.335
Voces Alvarez Fermin	55-12	612	Gamallo Rodríguez Ubaldina	22-09	668
<b>AYUNTAMIENTO DE BORRENES</b>			González Olego Perfecto	26-02	1.280
Alvarez Blanco Alvarina	02-01	1.002	Iglesias Bello Generoso	26-26	612
Alvarez Voces Atanasio	03-27	779	López Franco Angelino	28-11	5.842
Blanco Domínguez Jesús	08-26	779	López Gómez Amalia	28-19	2.504
Blanco Morán Manuel	09-26	835	López Gómez Felipe	28-23	2.059
Boto Pacios Magin	11-08	779	López Gómez Juan	28-25	1.502

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Merayo Alvarez Francisco	32-23	612	García Feliz José	45-12	1.057
Merayo Rodríguez Angel	33-16	946	García Parada Mariano y 1 más	49-08	946
Merayo Rodríguez Juan	33-21	2.615	García Parada Saturnino	49-10	779
Merayo Rodríguez Severino	33-24	612	García Parrilla Rodolfo	49-12	1.002
Olego Alvarez Ricardo	36-25	612	Lera Payero Manuel	60-15	1.113
Olego Corcoba Secundino	37-22	779	Manrique Brime Hugo y Nieves Paloma	62-26	668
Pacios González Telmo	40-07	668	Mansilla Reguero Arturo	65-15	612
Ramos Vega M. Eduvigis	43-22	1.502	Mansilla Reguero Carmen	65-16	1.057
Serrano Anadín Martina	47-20	1.057	Martín Alvarez Pablo y Eusebio	66-13	612
Vázquez Incógnito Hermenegildo	49-19	2.949	Martínez Alvarez Angel	66-26	2.393
Vega Blanco Brigida	49-25	3.060	Martínez Martínez Paulino y 1 más	70-03	1.113
Voces Bello Laurentino	54-01	890	Martínez Milla María José y 1 más	70-04	1.113
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA</b>			Morán Fernández Purificación e Isabel	74-26	1.224
Alonso Moro Leonor	02-17	779	Nieto Tercero Victorino	79-22	612
Alvarez Callejo Baltasara	04-08	835	Núñez Alvarez Miguel	80-01	1.447
Alvarez Canueto Marcelino	03-24	1.558	Núñez Prieto Teodoro	81-25	612
Alvarez Canueto Melchor	03-26	1.002	Olano Alvarez Manuel y 4 más	82-19	1.280
Alvarez Canueto Pedro	04-02	612	Panizo Alvarez Baldomero y 3 más	85-24	1.669
Alvarez Domínguez Bonifacio H. De	05-22	723	Parada Alvarez Julián	87-14	723
Alvarez Gómez Lucas	06-18	946	Parada Castellano Domingo	88-04	1.002
Alvarez del Palacio Emilio	05-14	612	Rabanedo Rodríguez Pedro y 2 más	93-07	779
Alvarez Villapriego Frutuosa	09-12	1.725	Ramos Martínez Vicente	94-13	668
Bienes de la Iglesia	09-20	668	Reigosa Gacio Manuel	96-16	946
Blanco Blanco Antonio	09-21	779	Riego Valgoma Luis	96-25	946
Blanco Canueto Alfredo	09-23	779	Rodríguez Pérez Consuelo	100-22	1.057
Blanco García Luciano	10-05	835	Tercero García Avelino y 1 más	104-11	1.335
Bruna Bruna Manuel	11-02	890	Villaverde García Carmen y 3 más	109-20	612
Callejo Blanco Plácido	14-16	1.113	ZZnDesconocido	110-11	45.903
Callejo Canueto Genoveva Hr.	14-21	612	<b>AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO</b>		
Canueto Domínguez Prudencio	13-01	946	Alvarez Fernández José	05-25	779
Canueto S-S Eugenio Hros.	13-26	1.391	Alvarez Panizo Julián	09-05	1.057
Canueto S-S Marcelina	14-02	835	Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A.	17-18	612
Canueto S-S Marcelina Hros. De	14-03	612	Cuellas González Josefa	20-09	1.168
Carbajo Blanco Rudesindo	15-26	1.168	Cuñillas Cuellas Carmen	21-22	668
Carbajo Fuertes Juan	16-04	612	Fernández Amelio	24-23	779
Carbajo Gallego María	16-07	668	Fernández Fernández Daniel	27-07	779
Carrera Moro Clara	17-04	668	Fernández Morán Milagros	29-20	2.114
Cotado Carrera Nicanor	18-07	1.280	Ferreras Alvarez Manuel	32-05	612
Desconocidos	19-05	6.899	García Alvarez Amelia	33-24	612
Domínguez Callejo Eudisia	19-13	723	García Alvarez Anselmo	33-25	612
Domínguez González Pascual	19-23	1.447	García Alvarez Bienvenido	34-02	668
Eleno Domínguez Manuel	20-24	1.725	García Ubergama Antonio y 2 Hnos.	37-25	890
Fuertes Alvarez Toribio	21-21	1.057	García Villarangos Isabel y 4 más	38-01	1.391
Gallego S-S Atanasio H.	22-04	946	Gil Robles José María	38-07	723
Gallego S-S Rudesindo	22-06	779	González Ramón Angel	42-24	668
García Linán Baltasar Hr.	23-10	1.057	González Ramón Felisa	42-27	668
García Linán Juan A.	23-15	1.057	M.L.P. Sociedad	49-27	1.447
García Pérez Policarpo	24-03	1.892	Núñez Núñez Dionisio	53-20	612
García del Río Maximino	22-18	668	Osorio Corral José	55-07	1.057
González Alvarez Juan H. De	24-25	779	Pérez Cuellas Eduardo y 2 más	58-02	890
González Blanco Alfredo	25-01	668	Rodríguez Oralto Alberto	65-18	12.185
González González Benigno	26-22	1.224	Vega Rodríguez Luisa	75-08	612
González Vega Sebastián	29-15	779	Zzndesconocido	77-16	39.059
Hidalgo Carrera David	29-21	612	<b>AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL</b>		
Iglesia Parroquial de Odollo	29-23	1.224	Alonso Alonso Rodolfo y Hnos.	01-10	3.784
Lorden Alvarez José	33-12	1.947	Alonso Villaverde Francisco y Hnos.	01-26	946
Lorden Alvarez Rogelia	33-14	1.168	Alvarez Corral Josefa	02-16	668
Núñez Carrera Agustín	37-21	1.057	Cascallana Oralto Marcelino	09-20	1.669
Velasco Núñez Leoncio	41-08	668	Casero Velázquez Manuel	10-07	1.168
<b>AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME</b>			Corral López Domingo Manuel y M. Carmen	12-06	779
Alonso García Avelino Tomás	03-06	835	Desconocido	15-01	125.858
Alonso Parada Antonio	04-16	2.726	Emencio Hnos	15-17	1.836
Alvarez Alonso Concepción	05-13	668	Estebanez Blanco Antonio	15-21	612
Alvarez Arias Florencio	07-14	2.281	Fernández García José y Mauriz Epifanio	17-11	723
Alvarez Blanco Manuel	08-03	668	Fernández Martínez José Luis	17-24	612
Alvarez Díaz José	09-19	1.168	Fernández Santos Fausto y Otro	19-03	1.113
Alvarez Durruti Teresa	09-24	668	López Pérez Antonio	26-06	1.502
Alvarez Gómez Dosinda	11-18	779	Marqués González José	28-01	946
Alvarez Martínez José Antonio	13-27	779	Orallo Nistal José	33-05	1.558
Alvarez Méndez Isaac	14-18	612	Paguada Fernández Odilio	33-27	779
Alvarez Palacio Antonio	16-05	612	Pantano de Barcenás	34-01	4.173
Barredo Rodríguez Angel	22-27	779	Pérez Jacinto Hnos	34-08	1.224
Blanco Torcuata	25-05	890	Pérez Vega Patricio	34-17	723
Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A.	30-03	1.502	Quiroga Vázquez Jesús e Isidro	35-20	668
Díaz Alonso Antonia	31-11	1.168	Santalla Tejedor Javier Angel	41-23	1.780
Domínguez Pardo María Jesús	33-13	779	<b>AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA</b>		
Esteban Alonso Florencia y 4 más	33-21	668	Albares Carro Orosia	01-11	1.780
Fernández Antón José María y 5 más	35-22	668	Alonso Fidalgo Francisco	02-23	723
Fernández Rodríguez Félix	39-02	612			
García Blanco Angel	44-16	1.168			

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Alvarez S-S Victorino	09-21	1.280	Rodriguez Fernández Luzdivina	34-08	835
Alvarez Cubero Agustín	06-03	779	Rodriguez García Cesareo	34-20	1.057
Alvarez Merayo Pilar	08-20	612	Rodriguez García Josefa	35-01	890
Alvarez Rodriguez Domingo	09-08	1.113	Rodriguez García Primitiva	35-13	1.002
Arias Gómez Balbina	11-26	1.057	Rodriguez Rodriguez Arcadio	36-06	723
Arias Pardo Adela	12-06	668			
Arias Pardo María	12-11	668	<b>AYUNTAMIENTO DE IGÜEÑA</b>		
Arias Rodriguez Isabel	12-21	668	Alvarez S-S Bernardo Hros. De	06-20	1.224
Arias Valcárcel Isabel Hros.	13-03	1.280	Alvarez Alvarez Antolin	02-07	1.057
Cabezas Blanco Filomena	14-25	612	Alvarez Alvarez Pedro	02-12	668
Canales Riego Elvira	15-26	1.669	Alvarez Garcia Moisés	04-25	1.002
Canales Riego Juan	15-27	1.280	Alvarez Nicolás Antonio	05-25	668
Cancillo Cabezas Sabina	16-03	612	Alvarez Segura Jacinta	07-01	5.008
Castro Garcia Francisca	17-17	1.057	Arias Durández Eliseo	09-14	890
Cobos Diaz Aquilino Hros.	18-05	1.836	Arias Molinero Manuel	09-24	1.614
Cubero Fernández José y Eloy Alvarez	19-15	2.615	Arias Riesco Rosaura	10-03	1.002
Desconocidos	19-18	890	Blanco S-S Lorenzo Hros. De	13-12	612
Diaz S-S Eloy	21-02	1.057	Cabezas Riesco Luis	14-01	668
Diaz Arias Noé	20-03	1.057	Camillo Pozo Román	14-06	668
Fernández S-S Antonio	28-23	1.224	Campazas S-S Manuel Hros. De	15-20	2.059
Fernández S-S José	29-01	723	Campazas Campazas Pedro	14-15	1.224
Fernández S-S Juan Antonio Hros.	29-02	612	Campazas Pozo Francisco	15-14	723
Fernández Arias Alberto	24-13	668	Carbajo Iglesias Froilán	17-06	1.002
Fernández Cubero María Angela	25-14	779	Carbajo Martínez Francisco	17-08	1.113
Fernández Fernández Francisco	26-02	835	Carbajo Toribio María	17-16	723
Ferrero Vega Aurelia	30-15	1.558	Cofradía Animas de Colinas	18-17	723
García S-S Aureliano	40-10	723	Crespo Blanco José	19-11	723
García Cereza Segunda	34-23	779	Crespo Crespo José 1	19-24	890
García Parrilla Luciano	39-07	835	Crespo Otero Fabián	21-15	1.280
García Parrilla Victor	39-11	1.447	Desconocidos	22-20	7.845
Jáñez Vega Teresa	46-26	890	Durández Segura Esteban	23-10	1.725
Martinez Arias Santiago	50-05	946	Fernández S-S Francisco Hros. De	26-26	1.614
Mata Martínez Julia Hros.	51-21	1.113	Fernández García Antonio	24-26	779
Mayo Alvarez Balbino	52-09	1.113	Fernández Martínez José	26-02	779
Merayo Merayo Emilia	56-17	1.558	Fernández Del Valle Manuel	24-15	835
Morán González Tomás	59-16	9.292	Fidalgo Marcos José	27-27	1.391
Morán Marcos Eugenio	59-18	779	Fidalgo Melcón Balbino Hros. De	28-06	1.057
Morán Pozo Vicente	60-06	779	Freire Valle Emma	28-17	723
Olano Anas Feliciano	61-14	1.057	García Blanco Agustina	29-18	612
Parrilla García Felisa	63-26	2.114	García Campazas Enrique	29-25	2.838
Pérez Escudero Benjamino	64-22	668	García Carbajo Neri	30-23	723
Pérez Fidalgo Fabián	64-27	1.057	García Fidalgo Laudino	32-22	835
Pozo García Manuel	67-03	668	García García Andrés Hros.	32-27	1.002
Rey Carro Martín	69-19	1.335	García García Florentino	33-23	668
Rey Segura Aquilino	70-02	668	García García Guillermo 1	34-03	1.002
Riego S-S Juan	70-13	779	García González Teresa	35-25	612
Riesco Fernández Pedro Hr.	70-19	668	García Iglesias Manuel Hros. De	35-27	946
Rodriguez Anas José	72-11	1.002	García Marcos Gerardo	36-06	1.224
Rodriguez Anas Magdalena	72-13	946	García Ramos Jerónimo	38-15	1.502
Rodriguez Rodriguez Elisa Hros.	75-27	890	García Rodriguez José (Bernardo)	38-24	3.728
Rodriguez Rodriguez Ernesto	76-01	1.280	García Rodriguez José (Cojo)	38-26	612
Rodriguez Rodriguez Nicanor Hros.	76-10	779	García Suarez José 2	39-24	890
Rodriguez Villaverde Paulino	77-18	779	García Vega José Antonio	40-17	1.224
Sánchez Rodriguez José	78-02	779	González Martínez Enrique	42-15	723
Segura Segura Emilio	78-12	612	López Martínez María del Carmen	44-11	723
Traveso Diaz Manuel	82-12	2.059	Pena López Rosalia	52-27	1.836
Vega Vega Juan Manuel	89-11	612	Pozo Riesco Maria	54-22	1.002
Vega Viejo Lucrecia	89-23	1.168	Riesco Campazas Vicente	58-06	946
Vega Viejo Secundina	89-24	2.448	Riesco Crespo Gregoria	58-10	668
Viejo Merayo Julián	90-17	890	Rodriguez García Valentin	59-21	1.002
Viejo Merayo Luis	90-18	1.224	Rodriguez Rodriguez Bernardino	59-26	1.947
Viejo Merayo Sabina	90-19	668	Segura Alvarez José	61-10	890
			Segura Alvarez José - Menor -	61-14	668
			Segura Morán Severino	62-07	890
			Segura Segura Juan	62-14	835
			Silva Marcos Marcelino	62-23	612
			Toribio Fernández Máximo	63-13	890
			Torre Campazas Agapito	63-21	2.226
<b>AYUNTAMIENTO DE FRESNEDO</b>			<b>AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA</b>		
Alvarez Calvo Casimiro	03-19	1.947	Alvarez Luna Asunción	02-22	890
Arroyo Rodriguez Celia	07-15	2.059	Arias Fernández Florentino	04-22	612
Arroyo Rodriguez Delicia	07-16	723	Blanco Morán Domingo	10-05	723
Arroyo Rodriguez Rosa	07-25	779	Carballo González Lucia	11-10	612
Carro Pérez Ceferino	11-18	612	Cirilo Morán Andrés	12-23	723
Desconocidos	12-17	11.684	Cirilo Morán Baldomero	12-24	1.057
Fernández Arroyo Jesús	13-12	779	Cuellas González Manuel	14-05	612
García S-S Maria Hros. De	21-12	2.393	Dominguez Morán Gabino	14-21	946
García Colinas Teresa Hros. De	17-16	835	Fernández Barrios Fernando	16-14	1.057
García Fernández Antolina	17-22	1.224	Fernández García Francisco	17-19	1.280
García Gómez Manuel Hros. De	19-24	668	Fernández García Tomás	17-22	2.114
García Rodriguez Antonia	21-01	1.780	Fernández González José y Francisca	18-02	835
Gundín Alvarez Manuel	23-17	612			
Martinez Fernández Ceferino	26-23	1.335			
Mata Bueno - Salientes Lorenza	27-09	1.335			
Mata Rodriguez Alicia	27-25	1.002			
Nieto Feito Felicidad	28-10	612			
Pérez Fernández Mariano	30-23	1.614			

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Fernández López Antonio	18-15	668	González Alvarez Salvador	38-23	612
Fernández Morán Francisca	19-06	1.224	González Fernández Natividad	40-09	612
Flórez Redondo Fidel	20-26	835	González González Leopoldo	41-10	2.226
Flórez Redondo Manuel	20-27	723	González Mansilla Agustín	41-26	1.502
García González Camilo	24-25	835	González Martínez Emilia	41-27	1.224
García Panizo Daniel	25-20	1.502	González Núñez Lorenzo	42-05	723
García Simón Agustín	25-27	1.002	González Rodríguez José	42-18	779
González Fernández Francisca	28-01	2.337	González Rodríguez Santiago	42-25	1.113
Guerrero López Julian	30-19	612	López Alvarez Benigno	44-01	1.002
Guerrero Luna Matilde	30-22	723	Molinero Fernández Leonardo	47-23	1.669
Huerto Parroquial de Riego de Ambrós	31-14	1.168	Molinero Molinero Encarnación	48-08	946
López García Gabino	33-06	668	Molinete Rodríguez José	49-07	1.836
Luna Martínez Balbino	35-08	779	Nogaledo Arias Lorenzo	50-05	835
Martínez Fernández José	36-09	1.002	Nogaledo González Lorenzo	50-11	890
Mesón Real, S.A.	38-27	1.725	Nogaledo González Marcelino	50-15	1.002
Morán Alvarez José	39-17	612	Nogaledo Nogaledo Antonio	50-23	835
Morán García Agustín	40-13	612	Núñez González José Antonio	51-18	612
Morán Luna José	40-25	2.893	Núñez Núñez Santiago	51-24	1.614
Núñez Martínez Manuela y 4 más	43-07	723	Otero Arias Daniel	52-15	1.057
Panizo de la Fuente Plácido y Javier	44-12	835	Paz Godos Vicente	54-13	723
Panizo Morán Pascuala	44-20	612	Rabanal Fernández Gabino	55-01	1.224
Panizo Morán Valentin y Hnos.	44-24	1.224	Riego Valgoma José	55-17	890
Panizo Salso Isidro y Hnos	44-26	723	Rodríguez Carreño Sebastián Hros.	56-12	3.116
Pérez Martínez Antonia	46-12	612	Rodríguez García Bienvenido	57-04	1.558
Pérez Panizo Pilar y 11 más	46-18	1.780	Rodríguez García Consuelo Hros.	57-05	4.173
Quindimil Pedreira Manuel	47-21	1.224	Rodríguez Núñez Felipe	58-13	612
Simón Flórez Dolores y 7 más	50-22	1.669	Rodríguez Pérez Angela	58-17	17.805
Vázquez Barrios María	52-25	668	Rubial Válgoma Candelaria	60-12	1.113
Verdial Morán Antonio y 3 más	53-16	1.168	Travieso Alvarez Angel	61-07	835
<b>AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO</b>			Travieso Alvarez Concepción	61-09	1.947
Alvarez Alvarez Domingo	02-18	668	Travieso Alvarez Manuel	61-20	2.059
Alvarez Alvarez Tomás	03-27	890	Travieso Alvarez Marina	61-23	1.224
Alvarez Alvarez Víctor	04-01	1.002	Travieso García Manuel	62-10	612
Alvarez Arias José	04-03	1.614	Travieso Rodríguez Norberto	62-24	1.224
Alvarez Fernández Antonio	04-26	890	Travieso Uría Antonio	63-05	1.780
Alvarez Fernández María	05-16	1.614	Uría Alvarez Domingo	63-08	612
Alvarez Fernández Victorino Hros.	06-01	1.614	Vega García Antonio	64-09	890
Alvarez López Tomás	08-23	612	Vega González Consuelo	64-16	612
Alvarez Marqués Toribio	08-27	835	<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL SIL</b>		
Alvarez Molinero Hermenegildo	09-05	612	Abrouer Fernández José	01-06	1.669
Alvarez Molinete Francisco	09-13	890	Alvarez Aladino	01-11	835
Alvarez Rodríguez Manuel Hros.	10-27	3.505	Alvarez Encarnación	04-06	1.168
Arias Alvarez Agueda	13-05	612	Alvarez Hros. Encarnación	06-12	835
Arias Alvarez Pedro	13-26	1.669	Alvarez Alvarez Angel	01-16	2.003
Arias Arias Tomás Hros.	15-06	1.057	Alvarez Alvarez José	02-07	2.170
Arias Diez José	16-02	1.113	Alvarez Amigo Emilio	02-27	1.224
Arias González Ricardo	17-21	946	Alvarez Amigo Laureano	03-02	612
Arias Incógnito Manuel	17-25	612	Alvarez Fernández Higinio	04-07	4.451
Arias Marqués Manuel	18-02	1.280	Alvarez García Nicanor Honorino y S. G P	05-03	779
Arias Rodríguez Manuel I	19-07	890	Alvarez González Felisa	05-25	1.725
Arias Rodríguez Santiago Hros.	19-14	668	Alvarez González Hortensia	06-01	723
Arias Rodríguez Valeriano	19-15	668	Alvarez González Marcelino	06-05	779
Arias Sáez Antolin	19-25	2.782	Alvarez Pinille Antolino	07-20	1.002
Barredo Alvarez Enrique	20-11	1.614	Alvarez Santalla Pedro	07-27	3.060
Barredo Alvarez Manuela	20-13	612	Amigo José de (Agustín)	09-06	1.669
Blanco Expósito Sicoro	21-08	1.113	Amigo Magadán José	09-13	2.226
Cobos García Consuelo	23-09	1.280	Amigo Rodríguez Daniel	10-05	1.725
Cobos García Isabel	23-10	946	Amigo Rodríguez Emiliano	10-06	3.171
Cobos Rodríguez Lorenzo	23-13	835	Aparicio Mata Daria	10-10	1.780
Cobos Rodríguez Tomás	23-16	1.447	Barrino Encarnación	10-19	2.949
Desconocidos	24-12	7.122	Blanco Concepción	10-26	1.224
Diez González Francisco	25-09	4.841	Bueno Bueno Claudio	11-03	5.063
Fernández Alvarez Domingo	26-12	2.059	Bueno García Engracia	11-08	835
Fernández Alvarez Francisco	26-14	3.728	Castillo F. Germán	12-22	1.780
Fernández Caño Agueda Hros.	27-02	2.671	Crespo Sáez José Hros.	13-12	4.340
Fernández Diez Luciano	27-11	1.168	Dacoste José	13-15	723
Fernández Fernández Manuel Hros.	27-21	1.057	Desconocidos	13-23	11.406
Fernández Nogaledo María	29-13	946	Díaz Alvarez Segundo	13-25	668
Fernández Rodríguez Luis	29-25	612	Diez Barreiro José	14-12	723
Fernández Segura Angela	30-04	835	Díaz Vidal Manuela Hros.	14-02	890
Fuente Martínez Josefa de la	30-25	1.280	Escudero Fernández Manuel	15-13	1.725
García Alvarez Isabel	31-17	3.672	Fernández Carmen	16-19	1.335
García Alvarez Manuel	31-25	1.502	Fernández Rosaura H.	20-02	668
García Alvarez Tomás	32-03	2.059	Fernández Otero María	19-10	723
García García María	34-21	1.725	Gancedo Barreiro María	20-18	890
García Omaña Juan y Hros.	35-27	2.114	García Valentino	26-21	1.002
García Rodríguez José	36-08	1.168	García Castillo Avelino	21-20	1.447
García Torre Manuel	36-20	723	García Castillo Conrado	21-22	723
García Vega Antonio	36-24	2.504	García Castillo Luenio	21-23	2.949
Gómez Arias Francisco	37-05	612	García Escudero Casimiro Hros.	22-04	3.895
Gómez Rodríguez Francisco	38-03	612	García Fernández Encarnación	22-16	723
González Alvarez Ludivina	38-19	835	García Fernández Florentino Hros.	22-17	890

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
García Fernández Tanios	23-09	4.841	Marqués Gago Melchor	46-11	612
García García Celestino	23-17	1.391	Marqués López Gumersinda	46-14	668
García Martínez Manuel	25-03	668	Marquez Lozano Isabel	46-15	1.558
García Ramos Antonio	26-03	1.558	Martínez Antonio Hnos.	47-11	1.224
González Josefa	32-01	1.168	Martínez Beneitez Licinia	47-15	1.391
González Álvarez Manuel	27-24	2.671	Martínez Martínez Rosa	48-14	1.002
González Crespo Francisco	28-22	1.447	Mata Primitivo Hnos.	49-05	1.780
González González Dominga	30-14	1.113	Pérez Álvarez Jesusa	52-02	779
González González Eleuterio	30-16	668	Pérez Díez Francisco	52-12	835
González González Hros. Serafín	30-26	723	Pérez García Petra	52-25	612
González Mata Antonio	33-13	1.113	Pinillas Fernández Ambrosio Hos.	53-19	890
González Mata Ceferino	33-14	946	Prieto Rodríguez Maximino	54-15	612
González Mata Pedro y Ceferino	34-04	1.002	Ramón Rodríguez Celestino Hos.	55-03	1.725
Guerra Pestaña Gabriel	35-27	5.564	Rivas Prieto Manuela	55-15	1.280
Lama Lama Constantino	36-10	3.338	Sabugo Fernández Maximina	58-24	723
López Román Martínez Hros.	37-17	835	Tejón García Guadalupe	59-22	946
López Sáez Manuel	37-18	890	Velasco Calvo María	61-02	779
Losada González Pedro	38-11	1.280	Vuelta Bien Belarmina Hos.	61-08	1.224
Magadán Etelvina	39-14	723			
Magadán Álvarez Antonio	38-26	723	<b>AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO</b>		
Magadán Álvarez Hros. Valentín	39-05	612	Abrahan las Dehasas	01-01	612
Magadán González Gabriel	39-24	946	Arias Soto Apolinar	03-24	835
Martínez González José Hros.	42-09	2.726	Blanco Ramiro Hr.	06-19	612
Menéndez Álvarez Antonio	44-11	2.726	Blanco Álvarez Pilar	04-16	779
Orallo Álvarez, Vitalia	45-09	612	Blanco Exposito Ceferino	04-24	1.002
Pérez Díaz María	47-26	946	Blanco Exposito Jerónimo	05-01	890
Pérez Fernández Alvaro	48-01	1.558	Blanco Gallego Antonia	05-13	1.057
Reguera Otero José	50-10	1.002	Blanco López Emilio	05-27	723
Rivas Fernández Esteban	50-11	6.120	Blanco Méndez Gregorio	06-12	723
Rodríguez Hros. Segundo	51-24	1.002	Blanco Reguera María	06-27	779
Sáez Bueno Víctor y Carmen	52-25	1.168	Blanco Vega Angel	07-27	723
Sáez García Sabina	53-03	1.113	Caleras Bercianas, S. A.	08-10	2.393
Sáez García Segunda	53-04	1.057	Calleja Calleja, María	08-12	890
Suarez González Secundino	53-20	612	Calvo Ambrosio Hr.	08-24	1.224
Tejón Máximo	53-23	612	Carrera Gamelo Pedro	10-24	1.057
			Carrera Prada Hermelinda	12-12	612
<b>AYUNTAMIENTO DE PARAMO DEL SIL</b>			Cobo Carrera Tonbio	14-11	3.728
Albina	01-27	3.505	Cobo Morán Tonbio - José	14-15	779
Alonso Álvarez José y Gloria	02-24	1.002	Cobo Vidal Tonbio	14-16	1.725
Alonso Rodríguez Manuel	04-01	612	Crespo Rodríguez Eulogio	14-24	1.168
Álvarez de Argentina José	11-22	1.614	Desconocidos	15-07	14.912
Álvarez Roque Hnos.	18-08	1.614	Dominica de la Martina	16-06	723
Álvarez Álvarez Almerinda	05-07	723	Fernández Fernández Isidro	18-07	612
Álvarez Álvarez Basilia	05-24	612	Fernández Gallego Agustín	18-12	1.335
Álvarez Álvarez José ( De Salientes )	07-24	1.558	Fernández Gallego Luciano	18-13	2.337
Álvarez Álvarez Juan ( Matarrosa )	08-01	2.226	Fernández Gutiérrez Eugenio	18-25	1.057
Álvarez Álvarez Lázaro	08-04	835	Fernández Martínez Anuncia	19-19	890
Álvarez Álvarez Marcelino 2	08-14	1.057	Fernández Prada José	20-17	612
Álvarez Álvarez Severino 2	09-19	1.057	Fernández Rodríguez Aurea	20-27	612
Álvarez Carro Adamina	11-09	668	Fernández Rodríguez Felicitas	21-04	723
Álvarez González Rosa	15-01	1.224	Fierro Gómez Blas	22-11	1.391
Álvarez Suirón Manuel	18-20	835	Fierro Parra Mario	22-22	668
Amigo Magadán Sebastián	19-26	890	Gallego Parra Bautista	23-08	723
Asesio Blas Jesús	20-25	1.002	Huerta Rectoral Villalibre	31-10	1.057
Beneitez López Antonio	22-05	1.614	López López Celestino	33-23	723
Candanedo Sabugo Francisco	24-13	835	López Macias Emilia	34-01	723
Candanedo Sabugo Ubaldo	24-14	946	López Macias Julio	34-07	1.280
Colinas Álvarez Amado	25-13	612	Macias Fernández José Hn.	36-22	3.505
Desconocidos	26-11	14.188	Macias Gallego Emilio	37-06	1.836
Díez Álvarez Eladio	26-18	668	Macias Prada Gumersinda	38-01	890
Díez Arias Lucrecia	27-12	612	Macias Prada Jerónimo	38-05	1.669
Fernández Álvarez Agustín	29-02	1.002	Martínez Gómez José	39-15	668
Fernández Fernández Casimiro	30-27	612	Méndez Fernández Miguel	40-15	1.057
Fernández Martínez Felicitas	32-03	946	Méndez González Plácido	40-22	1.836
Fernández Pérez Antonio	32-17	779	Méndez Rodríguez Teresa	41-13	1.002
García Fernández Amalia	34-05	1.280	Merayo Carrera David	42-01	1.836
García Fernández Elvira	34-09	1.280	Merayo Rodríguez Bernardo	43-25	835
García Herrero M. Mercedes	34-23	2.615	Morán Martínez José	45-11	835
González Carelao Francisco	38-05	7.400	Moro Prada Encina	45-20	1.168
González Díez Olegario	38-24	8.123	Neto Carrera Manuel	45-23	1.725
González Gago Manuel	39-26	612	Pacios Cobo Luciano	46-27	723
González González Damián	40-11	1.669	Pacios López Aurora	47-07	723
González González ( Patas ) José	40-04	668	Parra Fernández Antonio	49-26	2.114
González Martínez Matilde	41-05	1.391	Parra Prada Agustín	50-21	1.224
González Reguera Josefa	41-21	668	Parra Rodríguez Ramiro	51-04	668
González Rodríguez Gumersindo	42-02	1.335	Pérez Rodríguez Adolfo	52-02	835
González Rodríguez María	42-03	779	Picos Carregal Benjamin	52-04	612
López Beneitez Isidro	44-19	3.672	Picos Carregal Socorro	52-06	612
López Tejón Angel	45-10	1.614	Prada Carrera Pablo	53-04	1.002
López Tejón Florentina	45-11	779	Prada Carrera Pedro	53-05	3.728
López Tejón Isabel	45-08	668	Prada García Basilia	53-20	612
Magadán González Alvarina	45-21	668	Prada López Enrique	54-08	1.224
Magadán González José	45-25	1.002	Prada Merayo José Hr.	55-01	1.669







CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Casa Rectoral de Llamas	15-19	723	Pacios Alvarez José	31-06	612
Casa Rectoral de Lomba	15-20	1.725	Pacios González Natalio	32-15	612
Casa Rectoral de Santalavilla	15-22	1.335	Pacios Ribera Robustiano	33-10	1.280
Casa Rectoral de Sigüeya	15-23	1.057	Pacios Voces Petra	33-27	612
Casa Rectoral de Silván	15-24	723	Pacios Voces Sinfoniano	34-02	835
Corredera García Antonio	16-20	1.669	Parra S-S Francisco Hros.	34-17	723
Desconocidos	17-08	9.014	Pérez Morán Ramiro	35-20	612
Dominguez López Benjamin	17-16	1.335	Prada Pacios José	36-20	1.224
Encina Gómez Gregorio	18-07	1.669	Rodríguez Merayo Angel	41-11	612
Encina Gómez Miguel	18-08	668	Rodríguez Merayo Eugenio	41-13	1.614
Encina Incógnito Severino	18-10	612	Rodríguez Merayo Oliva	41-16	612
Fernández Alvarez Linos	18-26	1.057	Rodríguez Ribera Antonia	42-08	668
Ferrero Arias Ovidio	21-04	1.502	Rodríguez Rodríguez Dulcino	42-14	835
Franco Rodríguez Manuel	21-14	835	Rodríguez Voces Cesar	43-05	723
García Cabo Gregorio - Menor -	22-11	1.280	Valcarce Puerto Luz	44-08	2.504
García López Carmen Hros. De	23-21	1.614	Vázquez Incógnito Hermenegildo	44-18	612
García Nogales Plácido	24-05	890	Vidal Fernández Remigio	45-23	612
García Vega José	24-22	890	Voces Cuadrado Angel	46-20	1.391
Gómez Cabo José Hros	25-12	1.224	Voces Cuadrado Celia	46-21	890
Gómez Fernández Abelardo	25-20	668	Voces García Belarmino	47-04	668
Gómez Fernández José	25-23	1.614	Voces Gómez Dominga	47-10	1.558
Gómez Morán Antonio	26-12	1.113	Voces Morán Benigno	47-14	1.113
Gómez Rodríguez Engracia	26-21	1.280	Voces Pacios Belarmino	47-23	2.170
González S-S Cesareo Hros. De	29-08	1.280	Voces Rodríguez Santiago	48-21	890
Guerra Blanco Dario	29-20	612	Voces Voces Pedro	49-09	946
Guerra Gómez M. Rosa	30-03	1.335	Voces Voces Segundo	49-10	1.502
López Blanco José	31-01	1.280			
López Gómez Manuel	32-04	1.002			
López Vidal Toribio	33-27	779			
Macias Roderia Eugenio	34-18	3.672			
Martínez Gómez Consuelo	35-09	890			
Méndez Carrera Antonia	35-22	1.280			
Méndez García Benito Hros. De	36-07	1.113			
Méndez García Santiago	36-14	1.335			
Morán Blanco Antonio	39-04	946			
Morán Corredera José	39-07	723			
Morán García Daniel	39-11	835			
Moro Fernández Maximino	40-11	890			
Moro Rodríguez Robustiano	40-25	1.224			
Palla Blanco José	41-14	890			
Palla García Hermínio	41-19	668			
Palla López José y Manuel	42-06	890			
Panizo de la Fuente Plácido	42-19	946			
Panizo Prieto Constantino	43-02	1.614			
Paz Blanca José Hros. De	43-09	668			
Pérez Rodríguez Julián	43-17	612			
Ribera Calvo Andrés	46-18	835			
Rodríguez Blanco Elena	47-19	612			
Rodríguez Gómez Avelino	48-21	668			
Santos Rodríguez Erasmo	52-21	1.780			
Valle Vega María	54-01	835			
Vega Fernández Enrique	54-16	1.836			
Vega Rodríguez Elías	55-03	835			
Vidal Vidal Eudisia Hr.	55-11	1.669			
Voces Alvarez Fermín	55-13	612			
<b>AYUNTAMIENTO DE BORREÑES</b>					
Alvarez Blanco Alvarina	02-01	1.002			
Alvarez Merayo Mariano	03-04	890			
Alvarez Voces Atanasio	03-27	779			
Bello Alvarez Cecilia	04-19	835			
Bello González Ricardo	06-23	1.447			
Bello Voces Graciano	08-11	1.391			
Blanco Dominguez Jesus	08-26	779			
Blanco Morán Manuel	09-26	835			
Boto Pacios Magin	11-08	779			
Desconocidos Fincas de Dueños Desconocid	16-09	15.078			
Fernández Barrios Anibal	17-04	1.280			
Fernández Diez Luis	18-08	1.836			
Fernández Rodríguez Antonio	18-23	2.448			
Franco Alvarez Ricardo	20-09	612			
Fresco Rodríguez Manuel	20-25	1.447			
Fresco Rodríguez Valentín	20-26	946			
Garmelo Blanco Conrado	22-24	2.226			
Garmelo Cobo Francisco	22-26	1.057			
Lama García Asunción	25-11	1.113			
Lopez Morán Bautista	26-07	1.669			
López Prada Emiliano	26-09	723			
Macias Blanco Victorino	26-22	668			
Macias Gallego Emilio	26-23	723			
Macias Ribera Tomás	27-13	1.558			
Macias Rodríguez Manuel	27-16	1.002			
Martínez Rodríguez Maximino	28-04	668			
<b>AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS</b>					
Alvarez Aller Sergio	02-25	1.780			
Alvarez Blanco Teresa	03-04	1.335			
Bardón Marqués Berita	04-11	723			
Calvo Ribera Dulcinea	05-26	890			
Desconocido	08-02	53.915			
Fernández García Manuela	09-11	1.780			
Fernández González Carmen	09-12	1.168			
Fernández López Severino	09-22	612			
García López José Luis	13-23	1.558			
García Marqués Manuel III	15-21	1.558			
García Menéndez Gerardo	16-13	668			
García Puerto Adela	17-11	668			
García Puerto Donicio	17-21	612			
García Puerto Luis	17-27	668			
García Sánchez María	18-19	2.448			
García Seco José	18-24	890			
Gómez Ovalle Ildefonso	19-25	723			
González Carrera Belarmina	20-04	723			
López Marqués Nélida	24-17	1.057			
Marqués García Cesario y Amelia	26-12	946			
Marqués Mallo Carmen	28-14	946			
Marqués Marqués Clarita	29-01	723			
Marqués Marqués de Cristobal Francisco	29-04	1.057			
Marqués Martínez Maximino	31-03	723			
Marqués Pintor Aurora	31-11	890			
Menéndez González Manuel	34-22	835			
Pacios Ribera José Antonio	36-07	1.780			
Prada Rivera Martín	38-17	2.003			
Puerto García Eugenio	38-27	779			
Puerto López Casimira	39-21	1.057			
Puerto Marqués José II	40-22	1.558			
Puerto Nistal María	41-16	946			
Rivera Fernández Francisco	42-20	4.785			
Sánchez Martínez Josefa	46-10	1.113			
Sánchez Rivera María	46-19	8.569			
Yuelta Martínez Josefa	48-21	1.502			
Yáñez Flores Manuel	48-26	835			
<b>AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO</b>					
Alonso Abella Ignacio H.	01-01	1.168			
Alvarez Alvarez Bautista	01-16	779			
Alvarez Alvarez Francisco	01-19	1.113			
Alvarez Alvarez José	01-20	1.892			
Alvarez González José	02-15	1.669			
Bello S-S Rosendo Hros.	10-20	723			
Bello Bello Celia	05-12	890			
Bello Bello María	06-03	612			
Bello Bello Samuel	06-06	2.170			
Bello Fernández Jacinta	07-04	1.280			
Bello López Manuel	08-17	2.504			
Bello Pacios Gala	09-03	1.168			
Bello Sánchez Hortensia	10-24	1.892			
Bello Sierra Sotero Hros.	11-02	2.059			
Blanco Expósito Gregorio	12-20	779			

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Blanco Placeres Joaquín	13-02	1.224
Boto Bello Florencio	13-18	1.002
Carujo Bello David	14-11	612
Cobo González Maria Hros.	15-14	1.614
Desconocidos	16-22	11.295
Fernández Barrios Oscar	17-21	723
Fernández Charro Agustín	17-26	1.502
Fernández Gamallo Hortensia	18-09	946
Fernández Macías Felipe	18-15	612
Franco Barba Máximo	19-11	1.280
Franco Franco Manuel	19-25	612
Franco López Venancio	20-05	2.170
Franco Macías Avelina Hros.	20-08	1.335
Gamallo Rodríguez Ubaldina	21-24	668
Gómez Bello Genaro Hros.	22-14	723
Gómez Cobo Eladio	22-16	835
González Bello Marcial	24-07	1.780
González Merayo Maximiliano	25-05	1.447
González Olego Perfecto	25-11	1.280
Iglesias Bello Generoso	26-06	612
López Franco Angelino	27-18	5.842
López Gómez Amalia	27-25	2.337
López Gómez Felipe	28-02	2.059
López Gómez Juan	28-04	1.502
Merayo Alvarez Francisco	32-01	612
Merayo Rodríguez Angel	32-19	946
Merayo Rodríguez Juan	32-24	2.615
Merayo Rodríguez Severino	32-27	612
Morán Bello Dionisio	34-06	3.283
Olego Alvarez Ricardo	35-26	612
Olego Corcoba Secundino	36-23	779
Olego Solís Generoso	37-23	1.447
Oviedo Pacios José	38-12	1.502
Pacios González Telmo	39-08	668
Pacios López Rosalía	39-12	1.780
Prada Sierra, Samuel	41-04	1.836
Ramos Blanco Anastasia	41-11	2.114
Ramos Vega M. Eduvigis	42-22	1.447
Rodríguez Barba Felicitas	43-11	668
Rodríguez Vidal Gerardo	46-07	1.558
Serrano Anadín Martina	46-19	1.057
Vázquez Incógnito Hermenegildo	48-18	2.893
Vega Blanco Brigida	48-24	3.838
Vega Blanco Encina	48-25	890
Vidal Cobo Antonio	51-06	612
Voces Bello Laurentino	52-27	890
Yebra Blanco Segundo	54-03	1.836

## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA

Alonso Moro Leonor	02-17	779
Alvarez Callejo Baltasara	04-08	835
Alvarez Canueto Marcelino	03-24	1.558
Alvarez Canueto Melchor	03-26	1.002
Alvarez Canueto Pedro	04-02	612
Alvarez Domínguez Bonifacio H. De	05-22	723
Alvarez Gómez Lucas	06-18	946
Alvarez Moro Manuela Hr.	08-07	1.614
Alvarez Moro Plácido Hr.	08-08	1.447
Alvarez del Palacio Emilio	05-14	612
Alvarez Valle José	09-08	835
Alvarez Villapriego Frutuosa	09-12	1.725
Bienes de la Iglesia	09-20	668
Blanco Blanco Antonio	09-21	779
Blanco Canueto Alfredo	09-23	779
Blanco Canueto Luis	09-24	890
Blanco García Luciano	10-05	835
Bruna Bruna Manuel	11-02	890
Callejo Blanco Plácido	14-16	1.113
Callejo Canueto Genoveva Hr.	14-21	612
Canueto Domínguez Prudencio	13-01	946
Canueto S-S Eugenio Hros.	13-26	1.391
Canueto S-S Marcelina	14-02	835
Canueto S-S Marcelina Hros. De	14-03	512
Carbajo Blanco Rudesindo	15-26	1.168
Carbajo Fuertes Juan	16-04	612
Carbajo Gallego Maria	16-07	668
Carrera Moro Clara	17-04	668
Cotado Carrera Nicanor	18-07	1.280
Desconocidos	19-05	6.899
Domínguez Callejo Eudisia	19-13	723
Domínguez González Pascual	19-23	1.447
Eleno Domínguez Manuel	20-24	1.725
Fernández Canueto Angustias	21-07	668

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Fuertes Alvarez Dorinda	21-17	1.335
Fuertes Alvarez Toribio	21-21	1.057
Gallego S-S Atanasio H.	22-04	946
Gallego S-S Rudesindo	22-06	779
García Liñán Baltasar Hr.	23-10	1.057
García Liñán Juan A.	23-15	1.057
García Liñán Piedad	23-20	668
García Pérez Policarpo	24-03	1.892
García del Río Maximino	22-18	668
González Alvarez Juan H. De	24-25	779
González Blanco Alfredo	25-01	668
González González Benigno	26-22	1.224
González Vega Sebastián	29-15	779
Hidalgo Carrera David	29-21	612
Iglesia Parroquial de Odollo	29-23	1.224
Liñán Carrera Fidel	30-18	612
Lorden Alvarez José	33-12	1.947
Lorden Alvarez Regelia	33-14	1.168
Núñez Carrera Agustín	37-21	1.057
Pérez García Antonio	37-26	1.002
Velasco Núñez Leoncio	41-08	668

## AYUNTAMIENTO DE CASTROPODAME

Alonso García Avelino Tomás	03-06	835
Alonso Morán Julio	04-13	2.114
Alonso Parada Antonio	04-16	2.726
Alvarez Alonso Cesar y 4 más	05-11	1.836
Alvarez Alonso Cesar y Antonio	05-12	612
Alvarez Alonso Concepción	05-13	668
Alvarez Alvarez Elisa	06-05	668
Alvarez Alvarez Hermunda	06-18	1.224
Alvarez Arias Florencio	07-14	2.281
Alvarez Blanco Consuelo y Otro	07-25	835
Alvarez Blanco Evangelina y 2 más	07-27	835
Alvarez Blanco Manuel	08-03	668
Alvarez Diaz Enrique	09-17	3.895
Alvarez Diaz Francisca	09-18	946
Alvarez Diaz José	09-19	1.168
Alvarez Durruti Teresa	09-24	668
Alvarez García Rafaela Belarmina y 3 más	11-13	946
Alvarez Gómez Dosinda	11-16	779
Alvarez Gundin Isolina	12-23	835
Alvarez Martínez José Antonio	13-25	779
Alvarez Méndez Isaac	14-15	612
Alvarez Palacio Antonio	16-02	779
Alvarez Ramos Angustias	17-09	1.113
Barredo Rodríguez Angel	22-23	779
Blanco Torcuata	25-01	890
Blanco Nieto Ceferino	24-18	1.391
Castellano Olano Cesar	27-09	1.168
Cenador Testón Manuel	28-15	668
Conesa Ramos Maria del Carmen	29-22	668
Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A.	29-26	1.502
Diaz Alonso Antonia	31-06	1.168
Dieguez Panizo Olga	32-01	723
Domínguez Pardo Maria Jesús	33-08	779
Esteban Alonso Florencia y 4 más	33-16	668
Fernández Alvarez José Maria	35-15	2.448
Fernández Antón José Maria y 5 mas	35-18	668
Fernández Raimunde Juan	38-23	779
Fernández Rodríguez Félix	38-26	612
García Blanco Angel	44-14	1.168
García Carada Evaristo y 2 mas	44-18	1.113
García Feliz José	45-10	1.057
García Martínez Milagros	48-02	612
García Parada Manano y 1 más	49-06	946
García Parada Saturnino	49-08	779
García Parnilla Rodolfo	49-10	1.002
García Prieto Alberto	49-13	1.057
García Reguero Nicanor	50-03	612
González Alvarez José Maria y 2 más	53-05	890
Herrero Nieto José Luis y Marisol	58-27	1.780
Lera Payero Manuel	60-17	1.113
López Blanco Aquilino	60-22	1.391
Manrique Brime Hugo y Nieves Paloma	62-27	668
Mansilla Reguero Arturo	65-16	612
Mansilla Reguero Carmen	65-17	1.057
Martin Alvarez Pablo y Eusebio	66-15	612
Martínez Alvarez Angel	67-01	2.393
Martínez Martínez Paulino y 1 más	70-05	1.113
Martínez Milla Maria José y 1 más	70-06	1.113
Morán Fernández Purificación e Isabel	75-01	1.224
Nieto Alvarez Consuelo y 1 más	76-23	1.391

CONTRIBUYENTES	NUMERO	IMPORTE	CONTRIBUYENTES	NUMERO	IMPORTE
	DE	PRINCIPAL		DE	PRINCIPAL
	RECIBO			RECIBO	
Nieto González Miguel	77-26	612	Alvarez Corral Josefa	02-18	668
Nieto Tercero Manuel	79-21	2.059	Arias González Antonio	05-02	779
Nieto Tercero Victorino	79-23	612	Calvo Alvarez Adrián	06-24	2.170
Núñez Alvarez Miguel	80-06	1.447	Cascallana Fernández Prudencio	09-01	1.947
Núñez Prieto Teodoro	82-03	612	Cascallana Orallo Marcelino	09-22	1.669
Olano Alvarez Manuel y 4 más	82-24	1.280	Casero Velázquez Manuel	10-09	1.168
Palacio Blanco Baldomero y 3 más	84-04	890	Corral Angel Hros. De	10-27	1.002
Palacio Martínez Manuel	84-20	612	Corral López Domingo Manuel y M. Carmen	12-08	779
Panizo Alvarez Baldomero y 3 más	86-02	1.669	Desconocido	15-03	122.742
Parada Alvarez Julián	87-20	723	Emencio Hnos.	15-19	1.836
Parada Castellano Domingo	88-10	1.002	Estébenez Blanco Antonio	15-23	612
Payero Celada José Luis	89-19	1.280	Fernández Alvarez Consuelo	15-25	723
Prieto Alvarez Amancio y 3 más	91-25	779	Fernández Garcia José y Mauriz Epifanio	17-13	723
Rabanedo Abella Manuel	93-09	723	Fernández Martínez José Luis	17-26	612
Rabanedo Rodríguez Pedro y 2 más	93-14	779	Fernández santos Fausto y Otro	19-05	1.113
Ramos Martínez Vicente	94-20	668	Fuente Morodo Emilio de la	19-19	1.447
Ramos Ramos Laura	95-18	723	Fuente Vuelta Antonio de la	19-24	890
Reguero Parada Benigna	96-22	612	García Cascallana M. Cristina y Otros	20-10	723
Reigosa Gacio Manuel	96-23	946	García Corral Alicia	20-11	890
Ribera Fernández Severino	97-02	1.168	García Corral Sofía y Prieto Luis	20-20	779
Riego Valgoma Luis	97-05	946	López Pérez Antonio	26-10	1.502
Rodríguez Castellano Carmen y 3 más	98-23	779	Marqués González José	28-05	946
Rodríguez Fernández Antonio	99-08	4.396	Orallo Nistal José	33-09	1.558
Rodríguez Pérez Consuelo	101-03	1.057	Paguada Fernández Odilio	34-04	779
Tercero Garcia Avelino y 1 más	104-18	1.335	Pérez Jacinto Hnos.	34-12	1.224
Villaverde Garcia Carmen y 3 más	109-27	668	Pérez Ramos María	34-13	612
Zzdesconocido	110-18	46.181	Pérez Vega Patricio	34-21	723
			Quiroga Vázquez Jesús e Isidro	35-24	668
			Ramón Alonso Enriqueta	36-06	890
			Reguera Quiroga Daniel	37-26	668
			Rivera Fernández Isidro	38-10	1.669
			Santalla Tejedor Javier Angel	42-01	1.780
			Torres Puerto Hm. Y Puerto Rodriguez Hm.	42-20	1.113
<b>AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO</b>			<b>AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA</b>		
Alvarez Alvarez Virginia	03-17	1.113	Albares Carro Orosia	01-11	1.780
Alvarez Castaño Celia	04-01	1.224	Alonso Fidalgo Francisco	02-23	723
Alvarez Castaño María de la Peña	04-02	1.335	Alonso Garcia Sebastián	03-06	1.335
Alvarez Fernández José	05-25	779	Alonso Merayo Guillermo Hros.	03-17	835
Alvarez Fernández María	06-06	1.002	Alvarez S-S Victorino	09-22	1.280
Alvarez Panizo Julián	09-05	1.057	Alvarez Alonso Isidro	05-10	1.725
Arias Blanco Carmen	11-17	946	Alvarez Merayo Pilar	08-21	612
Blanco Cuellas Amparo	13-04	1.168	Alvarez Rodríguez Domingo	09-09	1.113
Blanco González Rosaura	13-14	1.002	Alvarez Travieso Rosario	10-01	2.949
Cabo Rodríguez Enma	14-04	1.057	Arias Gómez Balbina	12-01	1.057
Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A.	17-17	612	Arias Pardo Adela	12-08	668
Cuellas González Josefa	20-08	1.168	Arias Pardo María	12-13	668
Cuellas González Rogelio	20-14	668	Arias Rodríguez Isabel	12-23	668
Cuñillas Cuellas Carmen	21-21	668	Arias Valcárcel Isabel Hros.	13-05	1.280
Fernández Amelio	24-22	779	Blanco Garcia José	14-12	723
Fernández Fernández Daniel	27-06	779	Cabezas Blanco Filomena	14-27	612
Fernández Fierro Luisa	28-03	1.391	Canales Riego Elvira	16-02	1.669
Fernández González Angeles	28-17	1.335	Canales Riego Juan	16-03	1.280
Fernández Morán Milagros	29-19	2.114	Cancillo Cabezas Sabina	16-06	612
Ferreras Alvarez Manuel	32-04	612	Castro Garcia Francisca	17-20	1.057
Ferrera Jáñez Olga y 2 más	31-24	612	Cobos Diaz Aquilino Hros.	18-09	1.836
Fuente Alvarez Teresa	33-09	779	Cubero Fernández José y Eloy Alvarez	19-19	2.615
Gamallo Cabada Antonio y 5 más	33-20	779	Desconocidos	19-22	1.614
García Alvarez Amelia	33-23	612	Diaz S-S Eloy	21-06	1.057
García Alvarez Anselmo	33-24	612	Diaz Arias Isabel	20-03	9.459
García Alvarez Aurelia	33-25	946	Diaz Arias Noé	20-07	1.057
García Alvarez Bienvenido	34-01	668	Diaz González Vicenta	20-20	2.059
García Gundin Segunda	36-16	723	Diez Rodríguez Isabel	22-04	1.725
García Übermaga Antonio y 2 Hnos.	37-24	890	Escudero Magáz Amancio Eladio	23-01	1.558
García Villarangos Isabel y 4 más	37-27	1.391	Fernández S-S Antonio	29-05	1.224
Gil Robles José María	38-06	723	Fernández S-S José	29-10	723
González González María	41-17	612	Fernández S-S Juan Antonio Hros.	29-11	612
González Ramón Angel	42-22	668	Fernández Arias Alberto	24-17	668
González Ramón Felisa	42-25	668	Fernández Cubero María Angela	25-18	779
Gutiérrez Garcia Angela	44-11	3.839	Fernández Cubero Emilia	25-15	1.780
Insunza Orallo Asuncion	45-17	612	Fernandez Cubero Victor	25-21	2.059
Núñez Núñez Dionisio	53-20	612	Fernández Fernández Francisco	26-06	835
Osorio Corral José	55-05	1.057	Fernández Fernández Manuel	26-11	17.471
Pérez Cuellas Eduardo y 2 más	57-27	890	Fernández Rodríguez Encarnación	28-26	2.393
Prieto Orallo Isabel	60-03	779	Fernández Rodríguez Hipólito	30-22	2.393
Ramón Fernández Odilo	60-21	4.896	Ferrero Vega Aurelia	30-24	1.558
Rano Rano Francisco	62-11	1.558	Freire Garcia Isaac	32-13	2.393
Rodríguez Fernández Leovigildo	64-01	723	García S-S Aureliano	40-18	723
Torres Alvarez Isabel Rosario	70-14	946	García Alonso Josefa	33-24	1.391
Überuaga Vega José Luis	71-03	2.838	García Alonso Rogelia	34-04	1.002
Überuaga Vega Juan Antonio	71-04	612	García Cereza Segunda	35-04	779
Vales Arias Argentina	72-08	890	García Parrilla Luciano	39-15	835
Vega Rodríguez Luisa	75-07	612	García Parrilla Matías	39-17	3.672
Vega de Vega José	74-03	2.504	García Parrilla Victor	39-19	1.447
Zzdesconocido	77-15	38.670			
<b>AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL</b>					
Alonso Alonso Rodolfo y Hnos.	01-10	3.784			
Alonso Rodríguez Angel	01-25	1.057			
Alonso Villaverde Francisco y Hnos.	01-27	946			



CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Silva Marcos Marcelino	63-17	612	Alvarez Molinete Francisco	09-13	890
Suarez Vega Rogelio	64-06	890	Alvarez Rodriguez Federico	10-25	2.170
Toribio Fernández Máximo	64-07	890	Alvarez Rodriguez Manuel Hros.	10-27	3.505
Torre Campazas Agapito	64-15	2.226	Arias Alvarez Agueda	13-05	612
Vega Blanco Isaac	65-22	612	Arias Alvarez Pedro	13-26	1.669
<b>AYUNTAMIENTO DE MOLINASECA</b>			Arias Arias Francisco	14-15	1.947
Alvarez Luna Asunción	02-22	890	Arias Arias José	14-18	835
Alvarez Morán Ramiro y Hnos.	03-14	668	Arias Arias Tomás Hros.	15-06	1.057
Antolin Cuevas Ricardo y 1 más	04-08	612	Arias Diaz José	15-19	1.947
Arias Fernández Florentino	04-22	612	Arias Diez José	16-02	1.113
Arias Franganillo Paz y 5 más	04-24	1.057	Arias González Ricardo	17-23	946
Balboa Franganillo Antonio	05-16	2.393	Arias Incógnito Manuel	17-27	612
Bazán Martínez Francisco Manuel	07-18	2.003	Arias Marqués Manuel	18-04	1.280
Blanco Morán Domingo	10-05	723	Arias Pestaña José Hros.	18-26	2.170
Canseco Rodríguez Felicitas	11-02	946	Arias Rodríguez Manuel I	19-09	890
Canseco Rodríguez Leoncio	11-03	1.002	Arias Rodríguez Santiago Hros.	19-16	668
Carballo González Lucia	11-10	612	Arias Rodríguez Valeriano	19-17	668
Carracedo Pérez Cristina	11-14	890	Arias Sáez Antolin	19-27	2.726
Cirilo Morán Andrés	12-23	723	Barredo Alvarez Enrique	20-13	1.614
Cirilo Morán Baldomero	12-24	1.057	Barredo Alvarez Manuela	20-15	612
Cuellas González Manuel	14-05	612	Barredo González Miguel	20-17	2.393
Dominguez Morán Gabino	14-21	946	Blanco Expósito Sicoro	21-10	1.113
Fernández Barrios Fernando	16-14	1.057	Blanco González Lorenzo	22-02	1.113
Fernández García Francisco	17-19	1.280	Cobos García Consuelo	23-13	1.280
Fernández García Tomás	17-22	2.114	Cobos García Isabel	23-14	946
Fernández González José	18-01	2.393	Cobos Rodriguez Lorenzo	23-17	835
Fernández González José y Francisca	18-02	835	Cobos Rodriguez Tomás	23-20	1.447
Fernández López Antonio	18-15	668	Cubero Arias Tomás	24-09	1.725
Fernández Morán Francisca	19-06	1.224	Desconocidos	24-16	7.233
Flórez Fernández Gerardo	20-05	723	Diez González Francisco	25-13	4.841
Flórez Fernández Josefa y 3 más	20-07	723	Fernández Alvarez Domingo	26-16	2.059
Flórez Redondo Fidel	20-26	835	Fernández Alvarez Francisco	26-18	3.728
Flórez Redondo Manuel	20-27	723	Fernández Carro Agueda Hros.	27-08	2.671
García González Camilo	24-25	835	Fernández Diez Luciano	27-17	1.168
García Panizo Daniel	25-20	1.502	Fernández Fernández Manuel Hros.	27-27	1.057
García Simón Agustín	25-27	1.002	Fernández García Manuel	28-16	1.502
Garrote Simón Alfredo	26-19	612	Fernández Nogaledo María	29-19	946
Garrote Simón Concepción	26-20	946	Fernández Rodriguez Luis	30-04	612
González Fernández Francisca	28-01	2.337	Fernández Segura Angela	30-10	835
González González Encarnación y 1 más	28-23	1.113	Fuente Martínez Josefa de la	31-04	1.280
Guerrero López Julian	30-19	612	García Alvarez Isabel	31-23	3.672
Guerrero Luna Matilde	30-22	723	García Alvarez Manuel	32-04	1.502
Huerto Parroquial de Riego de Ambrós	31-14	1.168	García Alvarez Tomás	32-08	2.059
López Balboa Gabriel	32-15	3.060	García García María	34-27	1.725
López García Gabino	33-06	668	García Omaña Juan y Hros.	36-06	2.114
López López Luis y 1 más	33-12	612	García Rodriguez José	36-14	1.168
Martínez Fernández José	36-09	1.002	García Torre Manuel	36-26	723
Méndez Castro José	38-16	1.669	García Vega Antonio	37-03	2.504
Merchán Calvo Manuel y 3 más	38-24	1.335	Gómez Arias Francisco	37-11	612
Mesón Real, S.A.	38-27	1.725	Gómez Rodriguez Francisco	38-09	612
Montoya Pérez Consuelo	39-16	12.408	González Alvarez Ludivina	38-25	835
Morán Alvarez José	39-17	612	González Alvarez Salvador	39-02	612
Morán García Agustín	40-13	612	González Expósito Felipe	40-12	2.281
Morán Luna José	40-25	2.893	González Fernández Natividad	40-15	612
Núñez Martínez Manuela y 4 más	43-07	723	González González Gabriel Hros.	41-11	1.224
Panizo de la Fuente Plácido y Javier	44-12	835	González González Leopoldo	41-16	2.226
Panizo Morán Pascuala	44-20	612	González Mansilla Agustín	42-05	1.502
Panizo Morán Valentín y Hros.	44-24	1.224	González Martínez Emilia	42-06	1.224
Panizo Salso Herminia y 5 más	44-25	1.002	González Núñez Lorenzo	42-11	723
Panizo Salso Isidro y Hros.	44-26	723	González Rodríguez José	42-24	779
Pérez Martínez Antonia	46-12	612	González Rodríguez Santiago	43-04	1.113
Pérez Panizo Pilar y 11 más	46-18	1.780	Llamas Rodriguez Juan	44-03	3.672
Quindimil Pedreira Manuel	47-21	1.224	López Alvarez Benigno	44-07	1.002
Roble Luna Concepción y 2 más	48-11	2.059	Losada Fernández Antonio	45-08	612
Simón Flórez Dolores y 7 más	50-22	1.669	Losada Fernández Francisco	45-10	723
Vázquez Barrios María	52-26	668	Molinero Fernández Leonardo	48-01	1.669
Verdial Morán Antonio y 3 más	53-17	1.168	Molinero Molinero Encarnación	48-13	946
<b>AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO</b>			Molinete Rodriguez José	49-12	1.836
Alvarez Alvarez Cándida	02-08	612	Nogaledo Arias Lorenzo	50-10	835
Alvarez Alvarez Domingo	02-18	668	Nogaledo González Lorenzo	50-16	890
Alvarez Alvarez Tomás	03-27	890	Nogaledo González Marcelino	50-20	1.002
Alvarez Alvarez Victor	04-01	1.002	Nogaledo Nogaledo Antonio	51-01	835
Alvarez Arias José	04-03	1.614	Núñez González José Antonio	51-23	612
Alvarez Fernández Antonio	04-26	890	Núñez Núñez Santiago	52-02	1.614
Alvarez Fernández José	05-11	1.502	Otero Arias Daniel	52-20	1.057
Alvarez Fernández María	05-16	1.614	Paz Godos Vicente	54-21	723
Alvarez Fernández Victorino Hros.	06-01	1.614	Rabanal Fernández Gabino	55-09	1.224
Alvarez López Tomás	08-23	612	Ramos Diez Antonio	55-10	2.003
Alvarez Marqués Toribio	08-27	835	Ramos Vega M. Dolores	55-17	4.729
Alvarez Molinero Hermenegildo	09-05	612	Riego Valgoma José	55-25	890
			Rodriguez Carreño Sebastián Hros.	56-20	3.116
			Rodriguez Cobos José	56-23	1.335
			Rodriguez Fernández Santiago	57-10	2.726
			Rodriguez Garcia Bienvenido	57-12	1.558



CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Fernández Fernández Casimiro	31-07	612	Fierro Gómez Blas	22-06	1.391
Fernández González Rosaura Hnos.	32-03	1.335	Fierro Parra Mario	22-16	668
Fernández Martínez Felicitia	32-10	946	Fuertes García Román	22-25	946
Fernández Pérez Antonio	32-24	779	Gallego Parra Bautista	23-01	723
García Fernández Amalia	34-12	1.280	García López Jesús	23-22	1.224
García Fernández Elvira	34-16	1.280	García Macías Tomás	24-06	1.224
García Herrero M. Mercedes	35-03	2.615	García Merayo Francisco	24-11	3.005
González Barreiro Manuela	38-07	1.669	Gómez Gómez Octavio	26-14	946
González Carelao Francisco	38-12	7.400	Gómez Omar Sergio	27-19	779
González Díez Olegario	39-04	8.123	Gómez Suarez María Pilar	29-23	1.113
González Gago Manuel	40-06	612	González Arroyo Prudencio	30-05	1.113
González González ( Patas ) José	40-11	668	López Fierro Honorina	33-05	1.002
González González Antonia	40-14	1.280	López López Celestino	33-12	723
González González Damián	40-18	1.669	López Macías Emilia	33-17	723
González Martínez Matilde	41-12	1.391	López Macías Julio	33-23	1.280
González Reguera Josefa	42-01	668	López Prada Manuela	34-25	1.002
González Rodríguez Gumersindo	42-09	1.335	Macías Alvarez Sofia	35-21	1.168
González Rodríguez María	42-10	779	Macías Fernández José Hn.	36-11	3.505
López Benítez Isidro	45-01	3.672	Macías Gallego Emilio	36-22	1.836
López Tejón Angel	45-19	1.614	Macías Prada Gumersindo	37-17	890
López Tejón Florentina	45-20	779	Macías Prada Jerónimo	37-22	1.669
López Tejón Isabel	45-17	668	Martínez Gómez José	39-04	668
Magadán Alvarez Josefa	46-01	668	Martínez Vidal Angel	39-14	2.337
Magadán González Alvarina	46-03	668	Méndez Fernández Miguel	40-04	1.057
Magadán González José	46-07	1.002	Méndez González Plácido	40-11	1.836
Marqués Gago Melchor	46-20	612	Méndez Rodríguez Teresa	41-02	1.002
Marqués López Gumersinda	46-23	668	Merayo Blanco Lucila	41-15	723
Marquez Lozano Isabel	46-24	1.558	Merayo Carrera David	41-17	1.836
Martínez Antonio Hnos.	47-20	1.224	Merayo Merayo María	42-14	723
Martínez Beneitez Licinia	47-24	1.391	Merayo Rodríguez Bernardo	43-14	835
Martínez Martínez Rosa	48-23	1.002	Morán Martínez José	44-27	835
Mata Primitivo Hnos.	49-14	1.780	Moro Prada Encina	45-09	1.168
Mata Reguera Angel	49-15	1.168	Neto Carrera Manuel	45-12	1.725
Paz Alvarez Julio de	51-18	668	Pacios Cobo Luciano	46-15	723
Pérez Alvarez Jesusa	52-11	779	Pacios López Aurora	46-22	723
Pérez Díez Francisco	52-21	835	Pardo Reguera Aurita	49-05	723
Pérez García Petra	53-07	612	Parra Fernández Antonio	49-14	2.114
Pinillas Fernández Ambrosio Hos.	54-01	890	Parra Prada Agustín	50-09	1.224
Prieto Rodríguez Maximino	54-24	612	Parra Rodríguez Ramiro	50-19	668
Ramón Rodríguez Celestino Hos.	55-12	1.725	Pérez Rodríguez Adolfo	51-18	835
Reguera Alvarez José	55-15	1.113	Picos Carregal Benjamín	51-20	612
Rivas Prieto Manuela	55-24	1.280	Picos Carregal Socorro	51-22	612
Sabugo Fernández Maximina	59-06	723	Prada Arias Francisco	52-04	612
Tejón García Guadalupe	60-04	946	Prada Carrera Pablo	52-18	1.002
Velasco Calvo María	61-12	779	Prada Carrera Pedro	52-19	2.170
Vuelta Bien Belarmina Hos.	61-18	1.224	Prada García Basilisa	53-07	612
<b>AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO</b>			Prada López Enrique	53-22	1.224
Abrahan las Dehesas	01-01	612	Prada Merayo José Hr.	54-15	1.669
Arias Soto Apolinar	03-23	835	Prada Merayo Leonor	54-16	1.057
Bello Rodríguez Cecilia	04-11	1.224	Puerto Alvarez Aurita	57-20	1.892
Blanco Ramiro Hr.	06-18	612	Raimundez Carrera Maria	57-26	1.113
Blanco Alvarez Pilar	04-15	779	Raimundez García Antonio	57-27	612
Blanco Expósito Ceferino	04-23	1.002	Reguera Solís Aurelia	59-19	1.002
Blanco Expósito Jerónimo	04-27	890	Rodríguez Blanco Ambrosio	60-16	1.168
Blanco Gallego Antonia	05-12	1.057	Rodríguez Blanco Celia	60-19	612
Blanco Méndez Gregorio	06-11	723	Rodríguez Carrera Domingo	60-26	723
Blanco Reguera Maria	06-26	779	Rodríguez Castañe Teófilo	61-09	2.003
Blanco Vega Angel	07-25	723	Rodríguez Castillo Nieves	61-10	779
Caleras Bercianas, S. A.	08-09	2.393	Rodríguez Lorenzo Benito	62-26	2.615
Calleja Calleja, Maria	08-11	890	Rodríguez Macías Robustrano	63-02	612
Calvo Ambrosio Hr.	08-23	1.224	Rodríguez Merayo Vicente	64-07	2.559
Carrera Carrera Enriqueta	10-02	1.168	Rodríguez Reguera Teresa	65-05	668
Carrera Gamelo Pedro	10-23	1.057	Rodríguez Rodríguez Angel	65-06	1.502
Carrera Prada Hermelinda	12-10	612	Rodríguez Rodríguez Benjamín	65-11	2.114
Carrera Prada Josefa	12-16	723	Rodríguez Rodríguez Blas	65-13	946
Cobo Carrera Toribio	14-07	2.281	Rodríguez Rodríguez Daniel	65-16	1.725
Cobo Morán Toribio - José	14-11	779	Rodríguez Rodríguez Feliciano	65-19	668
Cobo Vidal Toribio	14-12	1.502	Rodríguez Rodríguez Guillermo	65-22	1.002
Crespo Rodríguez Eulogio	14-20	1.168	Rodríguez Rodríguez Manuel	65-27	1.224
Desconocidos	15-03	15.134	Rodríguez Rodríguez Maximino	66-01	779
Díaz Guitian Manuela	15-12	723	Rodríguez Rodríguez Ricardo	66-05	779
Dominica de la Martina	16-01	723	Rodríguez Rodríguez Tomás	66-07	4.396
Fernández Fernández Isidro	18-02	612	Rodríguez Solís Antonio	66-11	835
Fernández Gallego Agustín	18-07	1.335	Vega Rodríguez José	70-08	612
Fernández Gallego Luciano	18-08	2.337	Vega Vidal Belarmino	70-10	612
Fernández Gutiérrez Eugenio	18-20	1.057	Voces Rodríguez José Hr.	72-27	723
Fernández Martínez Anuncia	19-14	890	Vuelta Carrera Eumenio	73-09	779
Fernández Méndez Gregorio	19-20	1.113	<b>AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ</b>		
Fernández Méndez Manuel Hr.	19-21	1.168	Aljón Rodríguez Jose	01-07	890
Fernández Prada José	20-11	612	Alonso Fernández Laucinio	01-09	668
Fernández Rodríguez Aurea	20-21	612	Alvarez Alvarez Feliberto	01-27	1.614
Fernández Rodríguez Felicitas	20-25	723	Alvarez Alvarez Roudesindo	02-07	1.280

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL	CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Alvarez Argüelles Inés	02-15	1.892	Arias González Angel	13-16	835
Alvarez Argüelles Plácido	02-16	1.224	Arias González Tonbio	14-02	946
Alvarez Blanco Inés	02-25	723	Arias Rodríguez Benilde	14-15	1.335
Alvarez Blas Baltasar	03-03	1.447	Arroyo Pérez Miguel	15-15	1.113
Alvarez García Ceferino	04-21	1.725	Blanco Blanco Félix	16-27	1.002
Alvarez García Flora	04-25	668	Buitrón Orallo Francisco Hros. De	18-21	668
Alvarez Oviedo Lorenzo	06-14	1.502	Buitrón Velasco Adelina Hros. De	19-06	1.057
Arias Salgado Enrique	09-12	3.505	Calvo Alvarez Filomena	19-12	668
Barnos Troncoso Plácido	10-20	4.396	Calvo García Isabel Hros. De	20-16	612
Benavides Colinas José Antonio	10-26	723	Calvo Gómez Josefa	20-20	3.672
Blanco S - S Federico	13-09	1.057	Calvo Gómez Pio	20-26	890
Blanco Fernández Gabino	12-01	1.002	Calvo González Irene	21-08	890
Blanco García Concepcion	12-11	2.448	Calvo Rubial Manuel Hros. De	21-27	612
Blanco García José Alberto	12-13	2.504	Calvo Velasco Salustiano	22-24	946
Blanco Núñez Luis	12-18	723	Corral García Mariano	25-01	2.559
Blanco Núñez Serafin	12-19	668	Cortizo Gómez Generosa	25-12	1.391
Blanco Vega Satumino	13-17	1.836	Cubero Arias Tomás	25-22	723
Campillo S - S Eduvigis	14-15	890	Desconocidos	26-01	51.133
Casal Vega Manuela	16-19	612	Diez Arias Laureano	26-18	779
Cuadrado S - S Víctor	18-09	2.170	Diez Cortizo Roberto	27-10	612
Escuredo Carracedo Santiago	21-03	1.335	Diez Fernández Félix	28-10	612
Fernández Alvarez Irene	21-23	1.002	Fernández Alonso María	30-14	668
Fernández Fernández Rosario	22-14	1.558	Fernández Alvarez Francisco	30-24	612
Fresco Rodríguez Aurea	24-15	2.504	Fernández Diez Rufina	31-24	668
García Carracedo Tiberio	26-01	3.839	Fernández Diez Rufina	32-25	723
García García Pilar	28-05	1.391	Fernández Fernández Marciano	32-26	612
García García Sigfredo	28-10	612	Fernández Fernández María	33-25	890
García Gómez Amaro	28-19	1.113	Fernández González Federico	34-03	890
García Méndez Leopolda	39-20	3.394	Fernández Gundín Cesar	34-07	668
García Prada Alejo	30-01	779	Fernández Gundín Otilia	34-09	723
García Rodríguez Natividad	31-18	946	Fernández Gundín Toribio	36-12	668
García Vázquez Dario	31-03	1.558	Ferreiro Buitrón Fidel	38-08	723
García Yelva Ramiro	31-14	1.057	García Pérez Gonzalo	37-14	946
Gil Arias Amadeo	31-15	1.168	García del Puerto José	38-25	723
González Fernández Camila	33-25	1.725	Gómez Alvarez Celestina Hros. De	39-16	835
González Rodríguez Tomasa	34-12	1.224	Gómez Calvo Francisca Hros. De	39-27	612
Lorenzo Alvarez Manuela	37-07	1.280	Gómez de Mateo Francisco	40-08	835
Losada Alvarez Enrique	38-03	835	Gómez Orallo Concepción	41-27	668
Losada Fidalgo Isabel	38-14	1.224	González Arias Antonio	44-10	5.898
Losada Fidalgo Juan	38-15	779	González García M. Estrella	44-12	5.620
Losada López Lisardo	38-18	1.780	González García María Fe	44-14	890
Losada Oviedo Marcial	38-19	1.002	González García Pedro	44-24	612
Mariñas Alejandro Celestino	39-12	1.168	González González Estandislaio Hros. De	45-17	2.726
Mariñas García Genoveva	39-16	1.168	González López Lucas	46-16	668
Mayo Arias Silvestre	40-21	5.620	González Rubial Florentino	47-08	1.669
Mayo Nieto Carmen	40-23	1.447	González Velasco Estandislaio	50-17	2.059
Mayo Nieto Enrique	40-25	4.952	López López Matilde	52-11	723
Méndez Blanco Emilio	41-12	612	Martínez Alvarez Avelino	55-06	2.671
Méndez Casañó Antonio Hros.	41-14	1.502	Núñez Alvarez Bernardo	55-12	2.003
Merayo Oviedo Longino	42-11	946	Ocejo S - S Angel	55-13	668
Obispado de Astorga	45-03	3.005	Oliveira Diez Manuel	55-24	1.280
Piedrafita Alvarez Ramiro	47-24	890	Orallo Alvarez Lauro	57-08	668
Pizarras Velasco García, S. A.	47-27	1.391	Orallo Rodríguez Rafael Hros. De	59-08	835
Prieto Valle Rosa	49-08	779	Pérez Abad Agustín Hros. De	59-17	1.168
Ramos Vázquez Augusto	50-03	2.281	Pérez Alvarez Josefa	60-06	835
Ramos Vázquez María	50-05	1.057	Pérez Fernández José	60-09	946
Rodríguez Alvarez Juan Hros.	50-20	1.057	Pérez Gago Matias Hros. De	61-10	1.335
Rodríguez Expósito Antonio	51-17	1.113	Pérez Velasco Manuel	61-17	612
Rodríguez López Alfredo	52-14	1.614	Prieto Alonso Angel	63-23	1.502
Rodríguez López Avelino	52-06	668	Rodríguez Fernández Manuel	63-24	668
Rodríguez Mariñas Amparo	52-12	668	Rodríguez Fernández Satumino	66-23	668
Rodríguez Martínez Miguel Hros.	52-17	835	Rubial López Sabina	69-23	890
Rodríguez Nieto Elvio	52-21	1.113	Valseiro Rioperez José	70-18	1.113
Rodríguez Oviedo José Hros.	52-24	2.281	Velasco Alvarez Félix	71-05	1.391
Termonón Alvarez Severino	56-18	668	Velasco Calvo Angel	71-22	835
Vázquez Alvarez Luciana	58-12	1.280	Velasco Gómez Antonio Hros. De	72-24	946
Vidal García Toribio	59-23	1.113	Velasco Velasco Laura	72-25	1.280
			Velasco Velasco Manuel	73-09	668
			Vuelta Alvarez Práxedes	75-14	946
			Vuelta Rubial Olimpia		
<b>AYUNTAMIENTO DE TORENO</b>			<b>AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO</b>		
Alvarez Alvarez Constantino	03-14	1.002	Albares Garrido Miguel	01-13	668
Alvarez Alvarez Esperanza	03-17	612	Alonso Otero Alejandro	04-09	668
Alvarez Alvarez Secundino	04-10	3.116	Alonso Otero Bernarda	04-10	835
Alvarez Alvarez Severino	04-11	1.057	Alonso Otero Ricardo	04-19	1.725
Alvarez Arias José	04-13	1.224	Alvarez Alvarez Daniel	06-05	668
Alvarez Calvo José y Albino	04-26	1.391	Alvarez Arias Bonifacio	06-14	1.780
Alvarez Calvo Santiago	05-05	668	Alvarez Blanco Isidro	06-18	1.391
Alvarez Diez Dolores	05-23	723	Alvarez Blanco Luzdivina	06-19	668
Alvarez Fernandez Jose	06-21	1.725	Alvarez Castellanos Victorino	07-06	723
Alvarez García Aurelio	06-27	890	Alvarez Fernández Celestino Hros.	08-05	723
Alvarez Gómez Federico	07-08	779	Alvarez Merayo Laurentino	09-10	2.059
Alvarez Gundín José	08-19	668	Alvarez Morán Concepción	09-15	1.947
Alvarez Gundín Santiago	08-22	835	Balín Alonso Antonia	12-04	835
Alvarez De La Mata Manuel Hros. De	05-19	612			
Alvarez Rubial Jacinto	10-11	723			

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Calvete Alonso María	13-27	1.113
Casa Rectoral de S. Andrés	16-11	946
Castro Morán Catalina	17-09	1.057
Cepedano Morán Amelia	18-05	1.168
Desconocidos	19-02	15.245
Feliz Merayo Avelino	20-18	1.002
Fernández Alvarez Manuel	21-13	723
Fernández Cepedano Florentina y 2	22-10	1.947
Fernández Corral María Angeles	22-14	890
Fernández Fernández Basilisa	23-09	779
Fernández Fernández Pedro Hros.	24-06	1.113
Fernández Fidalgo Pilar	24-15	890
Fernández Freire Tomás	24-17	723
Fernández García Tomás	24-23	668
Fernández Panizo Sofia Hros.	25-27	1.002
Fernández Pérez Angel	26-03	1.335
Fernández Rodríguez Pablo Hros.	27-03	890
Fernández Silván Pablo Hros.	28-16	779
Fernández Vidal María	28-23	835
García Alonso Francisca	30-12	2.838
García Bolado Venancio	31-05	668
García García Catalina	31-21	946
García Morán Eugenio	32-05	2.393
García Silva Rosenda	33-02	1.002
Garrido de la Mata María	33-23	612
González Alvarez Pedro	35-12	779
González García Felipe	35-24	1.391
González Gutiérrez Bartolomé Hros.	36-04	1.224
González Yáñez José	36-26	612
Gutiérrez Alvarez Marcelino	37-05	4.729
Herbón Alonso José	37-24	612
Hevia Fernández Fermín	37-19	835
Mantecón Domínguez Josefa	39-22	2.782
Mantecón Domínguez Paulino	39-24	1.502
Mantecón Ferreros Tomás Hros.	39-25	4.841
Marcos Pozo Pedro	40-12	612
Martínez Cepedano Rosalía	40-26	4.006
Martínez Fernández Irene e Hija	41-13	1.669
Martínez García Aquilino	41-22	835
Merayo Alvarez Demetrio	43-20	668
Merayo Castro Manuela	44-08	779
Merayo Feliz José	44-23	1.614
Merayo García José	45-14	1.614
Merayo Martínez José Antonio	46-08	612
Merayo Merayo Inés	46-15	1.335
Morán Alvarez José	48-17	1.614
Morán Blanco Antonio	48-20	1.335
Morán Blanco Julián	48-23	1.614
Morán Blanco Paula	48-24	890
Morán García David	49-02	1.335
Morán López M. Antonia Hros.	49-14	1.502
Morán Morán Antonina Hros.	49-17	1.057
Morán Morán Cecilio ( Mayor )	49-18	612
Morán Morán Cecilio ( Menor )	49-19	668
Morán Morán Enrique	49-21	612
Morán Morán Eugenio	49-22	1.502
Morán Morán José	50-01	835
Morán Morán Mateo Hros.	50-08	1.391
Morán Silván Rosario	50-20	2.559
Moreno Silván Marina	51-06	779
Otero Albo José Hros.	52-13	835
Otero Calvete Baltasar	52-15	890
Panizo Panizo Manuel	53-18	779
Payero Alonso M. Pilar	54-05	612
Payero Alvarez Emilio	54-07	1.168
Payero Morán Antonio	54-11	890
Payero Payero Manuel	54-19	723
Pérez Bécas Onésimo	55-03	1.502
Porras Sarmiento Francisco	56-02	2.504
Prieto Alonso Odón	56-07	612
Ribera González Emilio	57-07	835
Ribera González Pedro	57-10	612
Ribera Panizo Santiago Hros.	57-16	1.335
Riego Valgoma Consuelo	57-21	779
Riego Valgoma Luis	57-22	1.447
Robles Puentes Guadalupe	58-20	1.113
Rodríguez García Enrique	59-13	890
Rodríguez Vidal Leoncio	60-19	1.224
Rodríguez Yáñez Lorenza	60-27	1.614
Silván Martínez Mateo	64-13	1.502
Silván Moreno Juan Antonio	64-25	1.558
Silván Panizo Aquilino y Avelino	65-08	668
Silván Torre Adoracion	66-23	723
Silván Viloria Nicasio	67-22	1.558

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
Torre Moreno Tomas	69-01	612
Trabajo Martínez Manuel	69-21	13.910
Vaca Morán Luciano	69-25	1.224
Vidal Fernández Manuela	71-11	2.003
Vidal Rodríguez Domingo Hros	71-26	723
Villaverde Rodríguez Manuel	72-20	835
Vilona Fernández Miguel	73-21	1.280
Vilona Fidalgo Guillermo Hros	74-03	1.614
Vilona Moran Francisco	74-22	2.393
Vilona Panizo Aquilino	74-25	612
Vilona Rodríguez Pablo Hros	75-04	2.226
Vilona Viloria Francisco Hros.	76-10	779
Vilona Viloria José Antonio	76-12	1.002

## AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Alonso González Alvarina Hros.	03-06	835
Alonso Rodríguez Jesusa	03-13	1.391
Alonso Rodríguez Valentin Hros.	03-14	1.947
Alvarez S - S Laureano ( Camicero )	13-22	835
Alvarez S - S Maximina Hros	13-23	1.892
Alvarez S - S Saturnino Hros	13-24	1.168
Alvarez Alvarez Celedonia	04-06	723
Alvarez Alvarez Fernando	04-19	612
Alvarez Alvarez Manuel	05-12	723
Alvarez Alvarez Pio Hros.	05-25	1.391
Alvarez Alvarez Wenceslao	06-08	1.002
Alvarez Blanco Manuel ( 1 )	06-19	1.780
Alvarez Boto Concepción	06-24	1.113
Alvarez García Emilio	08-17	2.337
Alvarez García Francisco	08-22	779
Alvarez González Carmen	09-03	890
Alvarez Jato Recaredo	09-23	946
Alvarez Morales Dolores	11-04	612
Alvarez Pérez Emilio	11-12	6.343
Alvarez Posada Felicidad	11-14	1.836
Alvarez Prieto Felipe Hros.	11-18	1.892
Alvarez Rodríguez Adolfo	12-20	2.726
Arango Méndez Florentino y Mtnez. Uria	15-01	1.168
Argüelles Alcolea Ana Maria	15-10	2.504
Argüelles Alcolea José	15-11	2.559
Argüelles Alcolea Pedro	15-12	1.447
Argüelles Alcolea Victoria	15-13	2.281
Argüelles Arias Benigna	15-14	13.409
Barreiro S - S José Hrdos.	16-20	1.391
Blanco Alvarez José	17-16	779
Cano Alvarez Tomás Hros.	20-03	1.057
Carballo S-S Octavio Hros.	20-07	1.168
Carro Prieto Manuel	20-27	890
Castro Fernández Antonina	21-07	723
Caunedo Feito Juan	21-12	1.836
Caunedo Fernández Josefa	21-14	1.836
Colado López Manuel Hros	22-05	1.391
Cooperativa La Argaxiada	23-12	2.059
Cosmen Pérez Pedro	24-02	2.559
Cuesta S - S Constantino Hros	24-20	2.504
Cuesta Alvarez José Hros	24-12	612
Cuesta Sanz Emilio	24-22	1.892
Desconocidos	26-04	22.757
Diaz Alvarez Jesus	26-08	1.057
Dovado González Isaura	28-03	2.281
Feito Riesco Holguin Hros	28-16	1.280
Fernández Alfonso Adelaida Hros	28-18	2.615
Fernandez Alvarez Regina Hros	29-08	1.057
Fernández Alvarez Victorino Hros	29-09	946
Fernández González Domingo	30-13	11.851
Fernández González Ignacio	30-15	1.335
Fernández González José	30-16	668
Fernández Pérez José M	30-26	1.224
Fernández Pérez Pedro	30-27	612
Fidalgo García Altipio	32-05	779
Flórez Sierra Francisco	32-09	3.338
Gabela Rodríguez Cándida	32-16	1.224
Gancedo Rodríguez Elvira	33-12	6.788
Gancedo Rodríguez Luisa	33-17	2.059
Gancedo Valero Justina	33-22	668
García S - S Josefa	38-03	1.335
García Alvarez Albino y Rodrigo	33-24	668
García Alvarez Rafael	34-11	1.057
García Bardón Natalio Hros.	34-18	1.725
García Fernández Francisco	35-20	1.002
García Fernández Higinio	35-21	946
García Fernández Pascual	35-24	779
García González Manuela	36-16	890
García Mallo José Hros.	36-23	779

CONTRIBUYENTES	NUMERO DE RECIBO	IMPORTE PRINCIPAL
García Manilla González	36-24	1.725
García Monco Benjamina Hros.	37-01	1.780
García Sotelo Francisco Hros.	38-11	1.391
García Valle Atanasio	38-20	668
García Villeta Heriberto	38-26	6.287
Garrido García Lustaquia	39-03	1.002
Gómez Fernández Angelina	39-20	612
Gómez Piñero Recaredo	40-04	2.170
Gómez Velasco Alfredo Hros.	40-15	5.953
González Alonso Rogelio Hros.	40-21	946
González Alvarez Clara	40-22	835
González Aller Julia	40-19	612
González Cariaga Adonina	41-08	2.170
Hidalgo Suárez Isaac	44-18	612
Lama Sabugo Aquilino de	25-25	612
Mallo Sabugo Manuel	48-11	835
Martínez S - S Maria	50-21	779
Martínez Alvarez Antonio	48-26	1.502
Martínez Alvarez Baldomera	48-27	890
Martínez Alvarez Manuel	49-07	612
Martínez Alvarez Rosario	49-12	1.168
Martínez Alvarez Victorina Hros.	49-13	1.224
Martínez Cano Antonio	49-15	1.502
Martínez González Cándida	50-06	835
Martínez Rodríguez Fernando	50-17	1.947
Martínez Rodríguez José	50-18	1.447
Mencos Pérez Constantino	51-01	2.059
Méndez Díez Francisco	51-05	779
Méndez Muñias Marcelino	51-08	1.836
Núñez Prieto Hernán	53-22	779
Ortueta Rodríguez M. Luisa	54-19	1.558
Otero Gancedo Adonina	55-16	3.227
Otero Gancedo Tomás Hros.	55-19	1.447
Peña Vuelta Manuela de la	25-10	6.844
Pérez Llana M. Angeles	57-16	835
Pérez del Potro Dolores y Hna.	57-08	779
Piñero Alvarez Alicia	58-04	668
Prieto Alvarez Angelina	59-05	946
Prieto Alvarez Dolores	59-08	2.337
Prieto Rodríguez Maximino Hros.	60-21	668
Ramos Rodríguez Manuela Hros.	62-05	6.120
Ramos Sabugo Emilia	62-06	1.002
Riesco del Potro Domitila	62-21	1.558
Rodríguez Alvarez Clodomira	65-04	2.893
Rodríguez Alvarez Manuel	65-07	8.012
Rodríguez Cano Anselmo	65-20	668
Rodríguez Cosmen Concepción	65-24	1.558
Rodríguez Fernández Amador	65-26	1.335
Rodríguez Macías Encarnación	66-18	723
Rodríguez Martínez Leonor	66-23	612
Rodríguez Piñero Adonina Hros.	67-05	1.224
Rodríguez Piñero Florentino	67-07	2.337
Rodríguez Rodríguez Argentina	67-16	612
Rodríguez Rodríguez Luisa	67-23	1.391
Rosón S - S Pedro Hros.	68-16	1.057
Rosón Benítez Natalia	68-06	946
Rubio S - S Domingo Hros.	69-18	723
Rubio García José	68-23	723
Rubio Quiñones Gustavo	69-03	1.224
Rubio Rodríguez Adelaida	69-05	4.952
Rubio Rodríguez Asunción	69-06	1.224
Rubio Rodríguez Felipe	69-12	10.182
Rubio Rodríguez Marcelino Hros.	69-14	890
Rubio Sabugo Manuel Hros.	69-20	3.617
Sayo S - S Gaspár	71-15	723
Sierra Rubio José	71-27	668
Tejerina Peña Abdulía	73-19	1.447
Valero García José Hros.	74-13	1.502
Vega Anias Sergio	75-04	835
Velasco S - S Belarmina Hros.	75-06	1.224
Viejo S - S Modesto	75-27	1.113
Vuelta Castro Agripina Hros.	76-07	1.447

Habiendo finalizado los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, los débitos del año 1993, el día 21 de noviembre de 1994; los débitos del año 1994, el día 31 de mayo de 1995; sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores

en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87, en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos de ellos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, otros no se encontraban en su domicilio cuantas veces se intentó la notificación, y otros se negaron a recibirla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106.4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo texto legal y 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

#### Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 2.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

#### Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresado y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, pero si fueran ingresadas dentro de los plazos anteriormente citados, no serán exigidos los intereses de demora.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

#### Recursos:

Contra la providencia de apremio, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

**Aplazamiento de pago:**

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**Motivos de oposición:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

**Suspensión del procedimiento:**

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 6 de marzo de 1996.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Roberto López Díez.

2914

327.750 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

En los expedientes ejecutivos de apremio, que se instruyen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, en las fechas que quedan reseñadas, se dictó diligencia de embargo de bienes inmuebles sobre las fincas urbanas que igualmente se describen a continuación, la cual les fue reglamentariamente notificada a los deudores y sus condóminos, quedando anotados dichos embargos en el Registro de la Propiedad de León, a favor de este Excmo. Ayuntamiento.

Y, como quiera que esta Recaudación no se encuentre cualificada para valorar las fincas embargadas a precios de mercado, se acordó, en fechas 30 de enero de 1996 y de 5 de marzo de 1996, nombrar Perito Tasador a don Gregorio Sarmiento de Juan, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, colegiado nacional número 10.060.

En las fechas que quedan consignadas en cada caso el Perito tasador presenta las valoraciones solicitadas, las cuales no ha sido posible notificar a los interesados por resultas desconocidos en los domicilios que figuran en los documentos tributarios. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común y 103 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica por el presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, a fin de que, en caso de discrepancia con la valoración efectuada, presente otra contradictoria en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

N.º Expediente: 51/95

Nombre: Jerónimo Vega Guerrero. DNI: 9.475.209 Z

Condómino: María Socorro Fernández Rancho.

Fecha de diligencia de embargo: 14 de noviembre de 1995.

Notificado a través de: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278, de 5 de diciembre de 1995.

Bien embargado: Piso en León, calle Mariano Andrés, número 18, 6.º C.

Valor pericial: 11.240.460 pesetas.

Fecha de peritación: 26 de marzo de 1996.

N.º Expediente: 139/95

Nombre: Daniel Alonso Rodríguez y María Teresa Alonso Rodríguez.

Fecha de diligencia de embargo: 21 de julio de 1995.

Notificado a través de: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 182, de 10 de agosto de 1995.

Bien embargado: Dos casas sitas en León, calle Villa Benavente, número 18 y calle Conde Guillén, número 17.

Valor pericial: 54.550.000 pesetas.

Fecha de peritación: 7 de marzo de 1996.

N.º expediente: 140/95

Nombre: Talleres y Fundición La Veguilla, S.A. CIF: A04002570.

Fecha de diligencia de embargo: 26 de julio de 1995.

Notificado a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 186, de 16 de agosto de 1995.

Bien embargado: Dos solares y seis casas al sitio de los Quiñones de la Vega, en León.

Valor pericial: 206.150.000 pesetas.

Fecha de peritación: 29 de marzo de 1996.

N.º Expediente: 166/95.

Nombre: Francisco García Fernández.

DNI: 9.702.452 V

Fecha de diligencia de embargo: 14 de noviembre de 1995.

Notificado a través de: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278, de 5 de diciembre de 1995.

Bien embargado: Piso dúplex en León, calle General Sanjurjo, número 2, plantas 7.ª y 8.ª.

Valor pericial: 19.000.000 de pesetas.

Fecha de peritación: 13 de febrero de 1996.

N.º Expediente: 174/95.

Nombre: Pilar Mercedes Madrigal Zayas. DNI: 9.661.029

Condóminos: Josep Konn.

Fecha de diligencia de embargo: 14 de noviembre de 1995.

Notificado a través de: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278, de 5 de diciembre de 1995.

Bien embargado: Piso en León, avenida Alcalde Miguel Castaño, número 14-3.º D.

Valor Pericial: 18.700.000 pesetas.

Fecha de peritación: 26 de marzo de 1996.

N.º Expediente: 185/95.

Nombre: Tomás Romero Aller. DNI: 9.486.856 T

Condónimos: Martina Fidalgo Fidalgo.

Fecha de diligencia de embargo: 14 de noviembre de 1995.

Notificado a través de: BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 278, de 5 de diciembre de 1995.

Bien embargado: Piso 3.º H, sito en León, calle Miguel Zaera, número 25.

Valor pericial: 10.300.000 pesetas.

Fecha de peritación: 13 de febrero de 1996.

Contra el presente acto notificado, podrán interponer recurso ordinario ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses sin que reciban notificación de resolución, se entiende desestimado el recurso interpuesto y podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de un año que señala el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (art. 110.3 de la Ley 30/1992). Podrá, no obstante, interponer el recurso que estime pertinente.

León, 2 de mayo de 1996.—El Recaudador (ilegible).

4611

12.750 ptas.

## CARRIZO DE LA RIBERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 2 de mayo de 1996.—El Presidente, Francisco A. Seguí Fernández.

4616

344 ptas.

## TURCIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Turcia, 30 de abril de 1996.—El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

4617

438 ptas.

## VAL DE SAN LORENZO

Desafectado como bien de servicio público el edificio de las Escuelas de Lagunas de Somoza y calificado como bien patrimonial según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 1996, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo, 30 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

4618

313 ptas.

## CEBANICO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cebanico, 24 de abril de 1996.—La Alcaldesa Presidenta (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1996, aprobó el padrón de arbitrios varios correspondiente al ejercicio de 1996, el cual estará expuesto al público por espacio de un mes al objeto de ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Cebanico, 24 de abril de 1996.—La Alcaldesa Presidenta (ilegible).

4619

1.281 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 1996, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, con su documentación complementaria.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no recibirse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 29 de abril de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4620

375 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto general de esta entidad para 1996, se hace público el siguiente resumen:

## RESUMEN CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	16.900.000
Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios	22.500.000
Cap. 3.—Gastos financieros	2.505.641
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.700.000
Cap. 6.—Inversiones reales	39.917.159
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.921.266
Total	85.444.066

## RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	19.832.386
Cap. 2.—Impuestos indirectos	3.000.000

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	14.403.760
Cap. 4.—Transferencias corrientes	25.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.000.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	19.207.920
Total del estado de ingresos	85.444.066

Asimismo, fue acordado aprobar definitivamente las bases de ejecución del Presupuesto del ejercicio 1996.

También y a los efectos del citado artículo 127 se publica la plantilla de personal municipal que se compone de la siguiente forma:

- A) Funcionarios de carrera: Dos.  
 1) Denominación: Secretaría—Intervención.  
 Situación: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad.  
 2) Denominación: Auxiliar de Administración General.  
 Situación: Nombramiento definitivo, cubierta en propiedad.

\* \* \*

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso—administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 25 de abril de 1996.—El Alcalde—Presidente, José María Manga Robles.

\* \* \*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MATALLANA DE TORIO

*Fundamento y naturaleza*

Artículo 1.º—De conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 al 20 y 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Matallana de Torío establece la exacción de tasas por la prestación de servicios en el cementerio municipal que se regirá por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en esta Ordenanza.

*Objeto*

Artículo 2.º—Son objeto de la presente exacción fiscal la prestación de servicios y la realización de actividades administrativas de competencia local que se lleven a cabo en el cementerio municipal, tales como:

- La venta de terrenos para la construcción de panteones y nichos, así como la transmisión de los correspondientes derechos.
- La venta de fosas, panteones, nichos y sepulturas comunes, así como la transmisión de los correspondientes derechos.
- La inhumación, exhumación y remoción de cadáveres y de sus restos.
- La utilización del depósito municipal de cadáveres.
- Los derechos de construcción de todo tipo de obras en el interior del recinto del cementerio municipal.
- Cualquier otra actividad de la competencia local que se realice dentro del recinto del cementerio municipal.
- La actividad de mantenimiento y conservación del cementerio municipal.

*Hecho imponible*

Artículo 3.º—Constituye el hecho imponible de esta tasa la realización de alguna o varias actividades o servicios que son objeto de exacción, conforme a lo establecido en el artículo anterior de la presente Ordenanza.

*Sujeto pasivo*

Artículo 4.º

1.º—Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas que soliciten o contraten los servicios objeto de la presente exacción, dé lugar a la actuación administrativa o sean titulares de autorizaciones o derechos concedidos, así como sus herederos o personas que les representen.

2.º—Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente las compañías de seguros, mutualidades o entidades aseguradoras análogas, autorizadas por las leyes, cuando las prestaciones contratadas hayan sido aseguradas por las mismas, siempre que den su conformidad las contrataciones y con arreglo a las pólizas suscritas.

*Administración*

Artículo 5.º—Los adquirentes de derechos sobre sepulturas podrán depositar en la misma todos los cadáveres o restos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas en cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 6.º—Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, inhumaciones, exhumaciones, colocación de lápidas, construcción de fosas, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 7.º—Las fosas y panteones adquiridos, serán construidos de acuerdo con las disposiciones que al efecto dicte el Ayuntamiento y su coste será a cargo del particular interesado. En caso de que el Ayuntamiento entregue las fosas o nichos ya construidos, además de los derechos funerarios deberá abonarse la suma que en aquel momento importe la construcción de otra u otro de iguales características.

Artículo 8.º—Los párvulos y fetos que se inhumen en sepulturas de adultos pagarán los derechos como adultos.

Artículo 9.º—El Ayuntamiento fijará progresivamente las zonas de concesión y distribución de parcelas y nichos en el cementerio. En tanto en cuanto la extensión del cementerio no se vea aumentada lo suficiente, y la construcción de nichos no sea en número suficiente que permita una organización y disponibilidad adecuada, la venta de los mismos se efectuará sólo cuando se haya producido la defunción.

Artículo 10.º—Al objeto de saber en cada momento el terreno disponible, el propietario de terreno no construido, dispondrá del plazo de un año para acotar su propiedad, a la vez que viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obra y ejecutarlas dentro del periodo de un año a contar desde su adquisición, el propietario del terreno para construir sepulturas o panteones. Finalizado dicho plazo y si no se estimasen los motivos de la posible deuda, deberá proceder nuevamente a solicitar la correspondiente licencia de obras.

Artículo 11.º—No serán permitidos los traspasos de nichos, fosas o panteones sin la previa aprobación del Ayuntamiento, debiendo interesarse el traspaso mediante solicitud dirigida al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, firmada por el cedente y el cesionario en prueba de conformidad. No obstante, todos los traspasos que autorice el Ayuntamiento se entenderán sin perjuicio de tercero, es decir, sólo a efectos administrativos.

Artículo 12.º—Cuando las sepulturas, panteones, nichos y en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados o abandonados por sus respectivos propietarios o familiares, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a su demolición, en el primer caso, y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados, en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos puedan exigirse indemnización alguna.

*Exenciones*

Artículo 13.º

1.—Estarán exentos del pago de las tasas:

- Las inhumaciones ordenadas por la autoridad judicial, siempre que éstas se efectúen en fosa común.

b) Las familias pobres de solemnidad que residan y fallezcan dentro del término municipal de Matallana de Torío.

c) Las que expresamente acuerde el Ayuntamiento, previa justificación de las causas que lo motiven.

2.—En tales casos, la totalidad del importe de los citados servicios serán por cuenta de los Servicios Municipales.

#### *Reducciones*

Artículo 14.º—No se aplicarán otras reducciones que las contempladas en los diversos grupos del artículo 17 de esta Ordenanza.

#### *Bonificaciones*

Artículo 15.º—El Ayuntamiento podrá acordar la bonificación de una o varias de las tarifas recogidas en la presente Ordenanza cuando éstas hayan de ser satisfechas por alguna entidad benéfica.

Artículo 16.º—Las clases de gravamen se determinarán atendiendo a la naturaleza y clase de los servicios que se presten, de acuerdo con las tarifas de esta Ordenanza.

#### *Tarifas*

Artículo 17.º—Las tarifas aplicables serán las siguientes:

Grupo I.—La venta de parcelas para la construcción de fosas y venta de nichos:

1.—Parcelas para construcción de fosas.

a) Sencilla: 20.000 pesetas.

b) Doble: 35.000 pesetas.

2.—Venta de nichos:

a) Nichos: 35.000 pesetas.

Grupo II. Otros servicios.

1.—Exhumaciones:

a) Traslado de restos en el cementerio: 1.000 pesetas.

b) Utilización del depósito de cadáveres: 2.000 pesetas por día o fracción.

Estas tasas se entenderán referidas al derecho funerario, debiéndose pagar, además el coste material de la fosa o nicho.

#### *Devengo*

Artículo 18.º—Las tasas se devengarán en el momento en que se soliciten los servicios y se entreguen los respectivos permisos o se realicen las actividades objeto de exacción.

#### *Revisión*

Artículo 19.º—Las tasas se revisarán anualmente, con arreglo al Índice de Precios al Consumo del año inmediatamente anterior.

#### *Liquidación y recaudación*

Artículo 20.º

1.—Las tasas serán objeto de liquidación individual.

2.—La recaudación de las tasas se hará efectiva por el sistema más idóneo a determinar por el Ayuntamiento.

#### *Infracciones y sanciones*

Artículo 21.º—En todo lo relativo a infracciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza y subsidiariamente a las Leyes que regulan el Régimen Local y a la Ley General Tributaria, todo ello, sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales en que puedan incurrir los infractores.

#### *Recursos y reclamaciones*

Artículo 22.º—De cualquier reclamación o discrepancia en la interpretación de lo dispuesto en esta Ordenanza entenderá y resolverán los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León, en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo o de lo Económico-Administrativo, según corresponda. Todos los recursos deberán ser interpuestos ante dicha jurisdicción.

#### *Disposiciones finales*

Primera.—La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y continuará en vigor mientras no sea derogada o modificada.

Segunda.—A los efectos de lo prevenido en el artículo 16.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se acompaña a esta

Ordenanza diligencia acreditativa de las fechas de aprobación provisional y definitiva.

Tercera.—Si se suscitara alguna duda acerca de su consideración como tasa de alguno de los conceptos recogidos en el artículo 17 de la presente Ordenanza, éstos regirán como precios públicos.

\* \* \*

#### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO

##### *Artículo 1.º—Concepto y definición.*

1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b) ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por ayuda y asistencia domiciliaria.

2.—El Servicio de Ayuda a Domicilio regulado por la presente Ordenanza, se constituye como un servicio social público de naturaleza asistencial y preventiva, y suple la falta de autonomía de ciertos vecinos, originada por razones de salud, edad avanzada, minusvalía, asociada frecuentemente a situaciones de aislamiento social, con el objeto de favorecer la permanencia de estas personas en su medio de vida habitual, durante tanto tiempo como la situación lo permita y evitar su internamiento o institucionalización en centros residenciales.

##### *Artículo 2.º—Características del servicio.*

1.—El Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio básico no sustitutivo de responsabilidad familiar respecto a sus ancianos y minusválidos, ni una opción alternativa al ingreso en Residencia, ya que es la situación del minusválido la que aconsejará una u otra alternativa, debiendo tener en cuenta siempre la libre opción del interesado.

Es un servicio complementario con otros servicios de carácter social y sanitario, prestados tanto en medio abierto como cerrado.

2.—Tiene carácter preventivo, en la medida en que trata de evitar la ocupación de plazas residenciales destinadas a personas con mayor necesidad.

3.—Por su propio contenido tiene un carácter rehabilitador, ya que pretende reforzar las capacidades de autonomía y, en general, habilidades sociales que mejoren la relación con el entorno.

4.—Tiene carácter polivalente que implica intervenciones diversas y atiende situaciones conflictivas y/o carenciales, complejas y heterogéneas.

5.—Asimismo puede cubrir situaciones carenciales temporales o ser un servicio definitivo previo a situaciones de internamiento.

##### *Artículo 3.º—Modalidades del servicio.*

El Servicio de Ayuda a Domicilio, incluye las siguientes modalidades:

1.—Servicios domésticos. Consiste en la limpieza habitual de las dependencias, mobiliario y utensilios de uso diario, la limpieza periódica de aquellos elementos y espacios que lo requieran, la preparación de la comida y lavado de ropa.

2.—Servicios personales. Comprende el apoyo personal a los beneficiarios que, por razón de su deterioro físico y/o psíquico, precisen ayuda en la realización de determinados actos personales, para desarrollar su vida cotidiana en las condiciones más normalizadas que sea posible, tales como levantarse, desplazarse, higiene y aseo personal, etc.

3.—Además de los anteriores, se podrán contemplar otros servicios de carácter complementario, orientados a mejorar la eficacia del servicio, en términos de calidad de vida de los beneficiarios, potenciar sus capacidades y autonomía personal, así como la vinculación a la redes familiares y vecinales propias.

Entre estos se destacan los siguientes:

- a) Formación de habilidades domésticas y de relación social.
- b) Compañía domiciliaria, traslados y acompañamiento fuera del hogar. Realización de compras y administración y seguimiento de tratamientos médicos.

#### *Artículo 4.º-Beneficiarios*

1.-Serán beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio aquellas personas empadronadas en el municipio de Matallana de Torío que por discapacidad total o parcial, temporal o definitiva, no puedan atender las tareas cotidianas para mantener una vida socialmente considerada digna en su entorno habitual, familiar y social propio.

2.-La determinación de su situación de necesidad para dar lugar a la prestación, en sus distintas modalidades, atenderá a la valoración técnico profesional de los siguientes criterios:

- a) Estado de salud y discapacidad.
- b) Apoyos familiares y situación de convivencia.
- c) Condiciones de la vivienda.

#### *Artículo 5.º-Procedimiento*

1.-Las solicitudes para acceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se presentará en el Centro de Acción Social (CEAS), bien se produzca ésta a instancia directa del mismo o persona que lo represente, bien por derivación de otros servicios públicos.

2.-El trabajador social de CEAS, previo estudio de las circunstancias que concurran en cada caso, realizará informe, valoración y propuesta de prescripción del servicio, para lo que los solicitantes deberán facilitar la toma de información sobre su situación de necesidad, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de la prestación.
- b) Fotocopia del DNI del solicitante y familiares que convivan en el mismo domicilio y NIF del solicitante.
- c) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social y Tarjeta Sanitaria.
- d) Certificado de la pensión del solicitante.
- e) Justificantes de ingresos computables de otros miembros de la unidad familiar que convivan.
- f) Declaración de la renta si vinieran obligados a realizarla.
- g) Informe médico.
- h) Todos aquellos documentos, que a criterio del trabajador social, contribuyan a acreditar, en cada caso, la situación de necesidad que puedan dar lugar a la prestación del servicio.

3.-El expediente se resolverá por el Alcalde o el Concejal Delegado de Servicios Sociales, previo dictamen evaluativo del técnico responsable de CEAS o, en su caso, por la Comisión Mixta de carácter técnico constituida por técnicos del Inersu y de este Ayuntamiento.

4.-Son causas de suspensión del Servicio:

- a) La baja voluntaria.
- b) El ingreso con carácter definitivo en centros residenciales.
- c) El cese o desaparición de la situación de necesidad que motivó la prestación del servicio.
- d) La obstaculización reiterada del ejercicio de las tareas profesionales que implica la prestación del servicio.
- e) El traslado o cambio de domicilio del beneficiario fuera del municipio con carácter definitivo.
- f) El incumplimiento reiterado de las aportaciones económicas que se determinen en cada caso.
- g) Exigir a las auxiliares tareas distintas a las concertadas.
- h) El fallecimiento de los beneficiarios.

#### *Artículo 6.º-Derechos y deberes de los beneficiarios*

1.-Son derechos de los beneficiarios:

- a) La permanente información sobre el estado de tramitación de su solicitud de inicio o modificación de servicios.

b) Ser atendido con puntualidad y eficacia respetando su individualidad y dignidad como persona.

c) Conocer la normativa que regula el servicio de ayuda a domicilio.

d) A ser oídos por cuantas incidencias observen en la eficacia y puntualidad del servicio así como la calidad del trato humano dispensado.

2.-Son deberes de los beneficiarios:

a) Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales que atienden al servicio, así como poner a su disposición los medios naturales adecuados para el desarrollo de dichas tareas.

b) Comunicar con la suficiente antelación cualquier traslado a domicilio que impida la prestación del servicio tanto a efectos de bajas temporales como las ausencias ocasionales. Es, por tanto, obligación de los beneficiarios permanecer en el domicilio durante el horario de prestación del servicio.

c) La corrección y cordialidad de trato con las personas que atienden al servicio, respetando sus funciones profesionales propias y concertadas previamente.

d) Satisfacer puntualmente las aportaciones económicas de la aplicación del servicio, facilitando la domiciliación bancaria a dichos pagos.

#### *Artículo 7.º-Contratación de personal*

1.-La contratación del personal laboral la realizará este Ayuntamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en materia de relaciones laborales, Seguridad Social, fiscales y sanitarias en cada momento.

2.-Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y por tratarse de un Servicio Social, también en la contratación de personal, se tenderá al cumplimiento de ese fin social y se seleccionará valorando, además de criterios profesionales, ingresos de la unidad familiar.

3.-Documentación necesaria para acceder a las plazas de auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

- a) Solicitud.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Justificantes de ingresos de la unidad familiar.
- d) Tarjeta de desempleo actualizada.
- e) Cursos realizados relacionados con el servicio.

4.-Control. El Pleno municipal, para el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, acuerda la creación de una Comisión de Asistencia Social integrada por:

- a) El Alcalde o Concejal en quien delegue, que será el presidente de la misma.
- b) Vocales de todos los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.
- c) El Asistente Social del CEAS como técnico en el área.
- d) Un Secretario que será el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### *Artículo 8.º-Financiación*

En la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se contemplan las siguientes fuentes:

a) Instituciones: Inersu, Diputación, etc., mediante la firma de los correspondientes convenios.

b) Ayuntamiento de Matallana de Torío, mediante las aportaciones anuales consignadas en los correspondientes presupuestos de servicios sociales.

c) Las aportaciones de los beneficiarios. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza los beneficiarios del servicio.

#### *Artículo 9.º-Cuantía*

1.-La cuantía del precio público el Servicio de Ayuda a Domicilio, se determinará en función de los ingresos familiares mensuales per cápita de los beneficiarios.

## 2.-Aportación de los beneficiarios:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fijará en las tarifas siguientes:

a) Personas a las que el Inerso les ha reconocido la condición de beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio:

-Estarán exentos cuando los ingresos de la Unidad familiar no superen:

Para unidades familiares de 1 miembros: 50.000 pesetas/mes.

Para unidades familiares de 2 miembros: 80.000 pesetas/mes.

Para unidades familiares de 3 miembros: 100.000 pesetas/mes.

-Aportarán el 20% cuando los ingresos de la unidad familiar no superen:

Para unidades familiares de 1 miembro: 60.000 pesetas/mes.

Para unidades familiares de 2 miembros: 90.000 pesetas/mes.

Para unidades familiares de 3 miembros: 110.000 pesetas/mes.

-Aportación del 30% cuando los ingresos de la unidad familiar superen las cuantías del apartado anterior.

b) Personas a las que el Inerso no les ha reconocido la condición de beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio:

Si no superasen sus ingresos, por unidad familiar, las 50.000 pesetas/mes (para las unidades de 1 miembro), 80.000 pesetas/mes (2 miembros) ó 100.000 pesetas/mes (3 o más miembros), el Ayuntamiento aportará el 100% de la prestación, estableciéndose en cinco el límite de prestaciones.

-Para el resto de los supuestos el beneficiario aportará el 100% del servicio.

3.-No obstante, atendiendo a circunstancias específicas económicas y/o familiares de cada solicitante, por resolución del Alcalde, se podrán aplicar tarifas inferiores de la anterior escala, previo estudio y valoración detallada y justificada debidamente por el Asistente Social.

4.-Los beneficiarios del servicio, domiciliarán el pago de los recibos en alguna entidad bancaria de la villa, con periodicidad mensual.

5.-La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio.

6.-Anualmente se determinará el precio de la hora de servicio, estimándose para 1996 en 700 pesetas/hora (setecientas pesetas/hora).

*Disposición derogatoria*

Queda derogada cualquier disposición anterior que regulase el Servicio de Ayuda a Domicilio.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1995, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir del mes siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en las Leyes Reguladoras de dicha jurisdicción.

Matallana de Torío, 27 de diciembre de 1995.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1995, adoptó entre otros acuerdos la convocatoria de concurso ordinario por procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio público de limpieza del Colegio Público Menéndez Pidal y Casa Consistorial, aprobándose asimismo el pliego de cláusulas y condiciones económico-administrativas generales y particulares que ha de regir la contratación de tales trabajos, publicación conjunta, no obstante lo cual en el caso

de que se presentaran reclamaciones contra el pliego antes citado la licitación se retrasará o aplazará cuanto resulte necesario (plazo de reclamación contra el pliego: Diez días), transcribiéndose a continuación extractadamente el resumen del citado pliego:

1.º-Objeto del contrato: Limpieza de la Casa Consistorial y del Colegio Público Menéndez Pidal.

2.º-Precio: 2.203.135 pesetas (IVA incluido) mejorable a la baja.

3.º-Duración del contrato: 1 de septiembre de 1996 a 1 de septiembre de 1997.

4.º-Garantía provisional: 2% presupuesto contrato.

5.º-Garantía definitiva: 4% del presupuesto.

6.º-Procedimiento adjudicación: Abierto por concurso.

7.º-Presentación proposiciones: 26 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Modelo de proposición*

Don....., con domicilio en..... de estado ..... de profesión..... y con DNI ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de la empresa....., acredito la representación con poder al efecto), enterado del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Matallana de Torío de llevar a cabo la contratación por el procedimiento abierto de concurso, del servicio de limpieza de dependencias municipales, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., así como del contenido del pliego de condiciones y cláusulas económico-administrativas que rige el concurso público convocado al efecto manifiesta:

1.º-Que solicita su admisión a participar en el mencionado concurso, ofreciendo llevar a cabo la prestación del servicio objeto del mismo, por la cantidad de..... pesetas, cantidad en la que se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2.º-Que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad en la legislación estatal sobre contratación.

3.º-Que se compromete al cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven del contrato que se celebre o del pliego de condiciones si resultare adjudicatario.

4.º-Que se halle al corriente de sus obligaciones tributarias.

5.º-Que acompañe a la proposición todos los documentos exigidos y señalados en el pliego de condiciones.

En..... a..... de..... de 199.....

Firma.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Matallana de Torío, 25 de abril de 1996.-El Alcalde Presidente, José María Manga Robles.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996, adoptó entre otros acuerdos, la convocatoria de concurso ordinario por procedimiento abierto para la realización de una auditoría externa de estados financieros en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1994 y 30 de junio de 1995, aprobándose asimismo el pliego de cláusulas y condiciones generales y particulares y presupuestarias técnicas que han de regir la contratación de tales trabajos, publicación conjunta, no obstante lo cual en el caso de que se presentaran reclamaciones contra el pliego antes citado, la licitación se retrasará o aplazará cuanto resulte necesario (plazo de reclamación contra el pliego: Ocho días), transcribiéndose a continuación extractadamente el resumen del citado pliego:

1.º) Objeto del contrato: Redacción de un estudio de auditoría financiera referente a los servicios del Ayuntamiento en el

periodo comprendido entre el 1 de enero de 1994 y el 30 de junio de 1995, cuya finalidad será:

1.º—Obtención de un análisis—diagnóstico global y específico de la situación económico-financiera.

2.º—Análisis de la evolución de la deuda en el periodo a auditar.

3.º—Comprobación de si los ingresos y los gastos se han efectuado de acuerdo con la legislación correspondiente.

4.º—Comprobación del cumplimiento de la legalidad en la contratación de obras y servicios, así como del personal.

5.º—Propuesta de financiación de la deuda contraída.

6.º—Revisión de los presupuestos de los ejercicios de los años de 1994 y primer semestre del año 1995, para analizar las desviaciones surgidas del presupuesto aprobado y ejecutado.

2.º) Duración del contrato: Tres meses.

3.º) Base o tipo de licitación: 800.000 pesetas (IVA incluido) mejorable a la baja.

4.º) Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.

5.º) Garantía definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6.º) Presentación de proposiciones: En la Secretaría de 9 a 14 horas en los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.º) Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en la Secretaría.

8.º) Criterios base para la adjudicación:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

—Mayor solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para la realización del objeto del contrato.

—Menor plazo de ejecución.

—Menor precio.

—Mejor calidad en la redacción del proyecto.

Las ofertas se valorarán comparativamente entre los licitantes.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número..... expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....), vecino de....., con domicilio en....., (conforme acreditado con Poder Bastanteado), enterado del pliego de condiciones que acepta íntegramente aprobado por el Ayuntamiento de Matallana de Torío, hace constar:

1.º—Que se compromete a realizar la auditoría financiera externa en un precio de..... pesetas, IVA incluido.

2.º—Que asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral y tributaria.

3.º—Declara no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la realización del contrato correspondiente.

En..... a..... de..... de 1996.—Firma.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Matallana de Torío, 25 de abril de 1996.—El Alcalde—Presidente, José María Manga Robles.

4614

29.718 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial, por medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 81/96 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Celedonio Gutiérrez Suárez y doña Emilia García Prieto, en reclamación de 5.592.014 pesetas, más los intereses pactados y las costas en cuyas actuaciones he acordado por resolución de fecha de hoy proceder a la pública subasta de las fincas que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar el día 28 de junio de 1996, a las doce horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de León, Paseo Sáenz de Miera, n.º 6-1.ª planta.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 30 de julio de 1996, misma hora y lugar, y por si tampoco hubiera postores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el día 30 de septiembre de 1996, también misma hora y lugar.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 6.645.000 pesetas, y para la segunda el tipo será el 75% de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a los referidos tipos. La tercera subasta se realizará sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la subasta, todos los licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2124-0000-18-0081-96 en el Banco Bilbao Vizcaya —existe una oficina de dicha entidad en el interior del mismo Palacio de Justicia— una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y para tomar parte en la tercera el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentándose al mismo tiempo resguardo acreditativo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo precedente. Estos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que los deudores no fueren habidos en las fincas subastadas, se les notifica por este medio el señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

#### Fincas objeto de subasta:

—Local comercial, sito en León, calle de la Concordia, n.º 10, con una superficie útil de ciento diez metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, finca registral 3.533, folio 49, libro 123, tomo 2.506.

Dado en León a 24 de abril de 1996.—La Magistrada-Juez, M.ª del Pilar Robles García.—La Secretaria Judicial, M.ª Begoña González Sánchez.

4607

7.875 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 164/95, seguidos por daños y por resolución de fecha 22

de abril de 1996, se ha acordado citar a Marta María Conte, con último domicilio conocido en la localidad de León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 28 de mayo de 1996, a las 11.15 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Marta María Conte, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente y firmo en León a 22 de abril de 1996.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4502

2.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.E., bajo el número 138/95, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por doña Ana M.<sup>a</sup> García Alvarez, contra don José Benito Alonso M. y Josefa Nieto, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, la finca que a continuación se describe:

Finca número 1-Local comercial en planta baja, carretera Madrid-Coruña 512 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad Astorga, tomo 1.410, libro 137, folio 158, finca 18.713. Tasada en la cantidad de 29.040.000 pesetas.

Finca número 6-Vivienda en planta primera del edificio sito en Astorga, carretera Madrid-Coruña, con fachada a la calle del Cubillo, de 115 m.2 Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga al tomo 1.410, libro 137, folio 163, finca n.º 18.718. Tasada en la cantidad de 6.780.000 pesetas.

Finca n.º 7-Vivienda en planta primera del edificio sito en Astorga, carretera de Madrid-Coruña, con fachada a la calle Cubillo, de unos 115 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.410, libro 137, folio 164, finca 18.719, tasada dicha finca en la cantidad de 6.780.000 pesetas.

Se señala para la celebración de dichas subastas los días dos (2), veintiséis (26) y veintitrés (23) de los meses de septiembre, septiembre y octubre, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subasta, a las 11.00 de sus horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza los Marqueses de Astorga.

Dichas subastas se celebrarán con las prevenciones siguientes:

1.—Respecto de la primera, servirá de tipo el precio de tasación de cada una de las fincas antes expresado, fijado en la escritura de préstamo con garantía hipotecaria, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo para la misma la cantidad del 75 por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. La tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.—Que para tomar parte en las subastas deberán acreditar previamente haber ingresado en el Banco BBV de esta ciudad, número de cuenta 2112000180138/95, el 20% de la cantidad que sirva de tipo para la primera y para la segunda subasta; para la tercera subasta, el ingreso consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

4.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la L. Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 L. Hipotecaria para el caso de que no sea hallado en la finca hipotecada.

Dado en Astorga a 12 de abril de 1996.—E/. Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

4582

7.750 ptas.

#### CISTIerna

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 190/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 11.30 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 11.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso, de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número sesenta y dos.—Vivienda: Situada en la planta primera, portal cuatro, letra G, a la derecha según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 124,47 metros cuadrados. Linda: Norte, muros de cerramiento; Sur, muros de cerramiento y caja de escalera; Sur-Este, vivienda letra F de su misma planta del portal número tres; Sur-Oeste, muros de cerramiento; y Oeste, vivienda letra H de su misma planta, y caja de escalera.

Cuota: 4,2135%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 201, finca n.º 1.599.

4583

6.125 ptas.

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 189/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 11.15 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 11.15 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 11.15 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso, de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número sesenta y tres.—Vivienda: Situada en la planta primera, portal cuatro, letra H, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,96 metros cuadrados. Linda: Norte, muros de cerramiento; Sur, muros de cerramiento; Este, vivienda letra G de su misma planta y caja de escalera; y Oeste, vivienda letra I de su misma planta del portal número cinco.

Cuota: 3,5112%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 202, finca n.º 1.600.

4584 6.125 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 191/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 11.45 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de

Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 11.45 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 11.45 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número setenta y tres.—Vivienda: Situada en la planta tercera, portal cinco, letra J, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,95 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de cerramiento y caja de escalera; Sur y Oeste, muros de cerramiento y caja de escalera; y Este, vivienda letra I de su misma planta y caja de escalera.

Cuota: 4,730%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 212, finca n.º 1.610.

4585 6.000 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 192/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 12.00 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 12.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 12.00 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores

res el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**Finca que se subasta:**

Finca número sesenta y uno.—Vivienda: Situada en la planta tercera, portal tres, letra F, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,97 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda letra E de su misma planta y caja de escalera; Sur—Este, muros de cerramiento; Sur—Oeste, vivienda letra G de su misma planta del portal número cuatro; Este, muros de cerramiento y caja de escalera; y Oeste, muros de cerramiento.

Cuota: 3,9326%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 200, finca n.º 1.598.

4586 6.250 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 185/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campó Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 10.15 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 10.15 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 10.15 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**Finca que se subasta:**

Finca número sesenta y seis.—Vivienda: Situada en la planta tercera, portal cuatro, letra G, a la derecha según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,17 metros cuadrados. Linda: Norte, muros de cerramiento; Sur, muros de cerramiento y caja de escalera; Sur—Este, vivienda letra F de su misma planta del portal número tres; Sur—Oeste, muros de cerramiento; y Oeste, vivienda letra H de su misma planta, y caja de escalera.

Cuota: 3,9326%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 205, finca n.º 1.603.

4587 6.125 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 183/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 9.45 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 9.45 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 9.45 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

**Finca que se subasta:**

Finca número sesenta y ocho.—Vivienda: Situada en la planta primera, portal cinco, letra I, a la derecha según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,84 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de cerramiento y caja de escalera; Sur, muro de cerramiento y caja de escalera; Este, vivienda letra H de su misma planta del portal cuatro; y Oeste, vivienda letra J de su misma planta, y caja de escalera.

Cuota: 3,7921%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 207, finca n.º 1.605.

4588 6.125 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 182/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 9.30 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 9.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 9.30 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número sesenta y nueve.—Vivienda: Situada en la planta primera, portal cinco, letra J, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,95 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de cerramiento y caja de escalera; Sur y Oeste, muros de cerramiento; y Este, vivienda letra I de su misma planta y caja de escalera.

Cuota: 4,730%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 208, finca n.º 1.606.

4599

6.125 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 195/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 12.45 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 12.45 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 12.45 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número setenta y dos.—Vivienda: Situada en la planta tercera, portal cinco, letra I, a la derecha según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,84 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de cerramiento y caja de escalera; Sur, muro de cerramiento y caja de escalera; Este, vivienda letra H de su misma planta del portal cuatro; y Oeste, vivienda letra J de su misma planta, y caja de escalera.

Cuota: 3,7921%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 211, finca n.º 1.609.

4590

6.250 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 194/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 12.30 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 12.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 12.30 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número setenta.—Vivienda: Situada en la planta segunda, portal cinco, letra I, a la derecha según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,94 metros cuadrados.

Linda: Norte, muro de cerramiento y caja de escalera; Sur, muro de cerramiento y caja de escalera y Este, vivienda letra H de su misma planta del portal cuatro; y Oeste, vivienda letra J de su misma planta, y caja de escalera.

Cuota: 3,7921%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 209, finca n.º 1.607.

4591 6.125 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 193/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 12.15 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 12.15 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 12.15 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número setenta y uno.—Vivienda: Situada en la planta segunda, portal cinco, letra J, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,95 metros cuadrados. Linda: Norte, muro de cerramiento y caja de escalera; Sur y Oeste, muros de cerramiento; y Este, vivienda letra I de su misma planta, y caja de escalera.

Cuota: 4,730%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 210, finca n.º 1.608.

4592 6.000 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 188/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por

primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 11.00 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número sesenta y cuatro.—Vivienda: Situada en la planta segunda, portal cuatro, letra G, a la derecha según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,17 metros cuadrados. Linda: Norte, muros de cerramiento; Sur, muros de cerramiento y caja de escalera; Sur-Este, vivienda letra F de su misma planta del portal número tres; Sur-Oeste, muros de cerramiento; y Oeste, vivienda letra H de su misma planta y caja de escalera.

Cuota: 3,9326%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 203, finca n.º 1.601.

4593 6.250 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 187/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 10.45 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 10.45 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 10.45 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número sesenta y cinco.—Vivienda: Situada en la planta segunda, portal cuatro, letra H, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,96 metros cuadrados. Linda: Norte, muros de cerramiento; Sur, muros de cerramiento; Este, vivienda letra G de su misma planta y caja de escalera; y Oeste, vivienda letra I de su misma planta del portal número cinco.

Cuota: 3,5112%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 204, finca n.º 1.602.

4594 6.250 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 186/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 10.30 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 10.30 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número sesenta y siete.—Vivienda: Situada en la planta tercera, portal cuatro, letra H, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 89,96 metros cuadrados. Linda: Norte, muros de cerramiento y caja de escalera; Sur, muros de cerramiento; Este, vivienda letra G de su misma planta, y caja de escalera; y Oeste, vivienda letra I de su misma planta del portal número cinco.

Cuota: 3,5112%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 206, finca n.º 1.604.

4595 6.250 ptas.

\*\*\*

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 184/94 a instancia de Caja España, representada por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra Prodelesa, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca que se describe al final, con las siguientes prevenciones:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiocho de junio, a las 10.00 horas.

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.632.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día veintiséis de julio, a las 10.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintisiete de septiembre, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo. Debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo de la segunda subasta, sirviendo el presente, en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

Dado en Cistierna a 16 de abril de 1996.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Finca que se subasta:

Finca número cincuenta y siete.—Vivienda: Situada en la planta primera, portal tres, letra F, a la izquierda según se sube la escalera de un edificio en Olleros de Sabero (León), al sitio de Socamina. Tiene una superficie útil de 124,47 metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda letra E de su misma planta y caja de escalera; Sur-Este, muros de cerramiento; Sur-Oeste, vivienda letra G de su misma planta del portal número cuatro; Este, muros de cerramiento y caja de escalera; y Oeste, muros de cerramiento.

Cuota: 4,2135%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 430, libro 10, folio 196, finca n.º 1.594.

4596 6.250 ptas.